BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 17 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9807

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Convenio entre esa Dirección y la Misión Junckers en Sud-América, para elevar la tarifa de pasajes entre Montevideo y Buenos Aires y viceversa.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

4403. — Exp. 16.602 —C— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la resolución dictada con fecha 8 de Octubre ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que autoriza «ad-referendum» a la Misión Junckers en Sud-América, para elevar hasta setenta pesos moneda nacional ($ 70. m/n.) la actual tarifa de $ 50. m/n., establecida en el contrato respectivo para un pasaje entre Buenos Aires y Montevideo, o viceversa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 4.987,95 m/n., con destino a adquirir libros y formularios impresos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

4405. — Exp. 24.545 —C— 1926. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Autorízase a la Gobernación del Chaco, para invertir hasta la suma de cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, (pesos 4.987.95 m/n.), en la adquisición de libros y formularios impresos, con destino al uso de esa Gobernación, durante el año 1927, de acuerdo al presupuesto que le ha formulado la casa C. Garbó y Cía., que se aprueba.

Art. 2.° El presente gasto que asciende a la suma de cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 4.987.95 m/n.), se imputará a la partida de Eventuales para los Territorios Nacionales que asigna la Ley de Presupuesto para el año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Establecimientos Bovril Ltda. — Autorizando a esa Compañía para conectar su línea telefónica con la oficina de Correos de Huanqueros, (Santa Fe).

Buenos Aires Noviembre 12 de 1926.

4406. — Exp. 24.043 —C— 1926. — Visto el presente expediente en el que los Establecimiento Argentinos de Bovril Ltda., solicitan autorización para conectar la línea telefónica de su propiedad, desde la estancia La Alicia, con la oficina de Correos y Telégrafos de Huanqueros, (Provincia de Santa Fe);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Autorízase a los Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, para conectar su línea telefónica que tiene establecida en la estancia «La Alicia», con la oficina de Correos y Telégrafos en Huanqueros, (Provincia de Santa Fe), y habilitarla para el servicio de telefonogramas.

Art. 2.° — El presente permiso quedará sujeto a las siguientes bases:

1.a — La autorización acordada por el presente queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos N.° 4408 y de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2.a — La línea de que se trata no deberá exceder de 30 kilómetros de longitud, computados desde el establecimiento de la Sociedad recurrente hasta el local de la oficina del Telégrafo de la Nación.

3.a — En caso de que la línea telefónica cruzase con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, fijará a la propietaria las condiciones especiales a que deberá subordinarse. — La línea deberá hallarse o ser colocada en forma que no perjudique a las existentes y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

4.a — Si para modificar o ampliar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta de la propietaria.

5.a — La propietaria deberá permitir el apoyo en todo o en parte de los postes de la línea de su propiedad, de los conductores que fuese necesario tender para servir a otro u otros interesados. — En caso de que la Dirección General de Correos y Telégrafos, se propusiese extender sus líneas hasta el lugar servido por el ramal telefónico de que se trata, podrá aprovechar al efecto, el posteado y materiales empleados en él y que a su juicio fuesen utilizables, abonando a la propietaria una indemnización que aquélla establecerá, teniendo en cuenta la desvalorización que hubiesen sufrido por uso, accidente u otra causa los materiales utilizables en la línea.

6.a — El permiso para cruzar con las líneas las propiedades particulares, deberá ser recabado por la propietaria.

7.a — El ramal telefónico quedará sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos y a las modificaciones que ésta estimare convenientes introducirle, debiendo la propietaria acompañar oportunamente el plano detallado de las instalaciones efectuadas y la correspondiente memoria descriptiva; su habilitación al servicio solo podrá tener lugar una vez obtenida la conformidad de la Repartición expresada.

8.a — El mantenimiento y conservación de la línea y la reposición de los materiales que por cualquier causa se destruyesen o deteriorasen, estará a cargo de la Sociedad concesionaria.

9.a — La Dirección General de Correos y T., percibirá por el servicio de telefonogramas y atención del aparato, además de la tarifa telegráfica correspondiente, diez centavos moneda nacional, por cada uno de los despachos que la oficina trasmita o reciba por teléfono y en los telefonogramas de más de cien palabras, la tasa de diez centavos moneda nacional, se aplicará por cada centena de palabras o fracción.

10.a — La Dirección General de Correos y Telégrafos, adoptará las medidas necesarias para la debida ejecución y contralor de este servicio e impartirá a la oficina respectiva las instrucciones pertinentes para la realización del mismo, la contabilidad y cualquier otro detalle con él relacionado.

11.a — En su recorrido por las líneas telegráficas, los telefonogramas quedan sujetos a las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa, Gobernación. — Cesantía del Comisario Inspector don P. Taroni.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

4407. — Visto este expediente y atento las razones invocadas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Formosa, D. Pablo Taroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía a don L. Vázquez.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

4408. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, a D. Lucio Vázquez, en reemplazo de D. Domingo Di Franco, cuya renuncia se acepta.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Contador-Tesorero, don E. Rodríguez Iturbide, y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

4409. — Visto la precedente renuncia y propuestas de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por D. Emilio Rodríguez Iturbide, del cargo de Contador-Tesorero de la Gobernación de Formosa y nómbrase en su reemplazo a D. Ricardo J. Pozzi, actual Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación, quien será substituído por el Escribiente de la misma, D. Luis Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa y Santa Cruz, Gobernaciones. —Traslado de los Comisarios M. Montovio y E. V. Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

4410. — Visto lo solicitado y atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Trasládase a la Gobernación de Formosa, al Comisario de Policía de Santa Cruz, D. Manuel Montovio, y nómbrase para reemplazarlo en dicho cargo al de igual jerarquía de aquel territorio, D. Evaristo R. Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Renuncia del Mecánico de la estación sanitaria de San Juan, don J. Alessio y se nombra a don V. Alessio.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

4411. — Exp. 25.317 —H— 1926. — Vista la precedente renuncia, y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Mecánico de la estación sanitaria de la Provincia de San Luis, don José Alessio, y nómbrase en su reemplazo a don Víctor Alessio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Renuncia de un miembro de la Comisión de Fomento de Rolón, y se nombra el reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

4412. — Exp. 23019 —P— 1926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de la Pampa, dando cuenta de la resolución fecha 14 de Octubre ppdo., por la cual se acepta la renuncia del miembro de la Comisión de Fomento de Rolón, D. Emilio T. Rodríguez y se designa en su reemplazo, a D. Francisco Simón;

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el nombramiento del Señor D. Francisco Simón, hecho por la Gobernación del Territorio Nacional de la Pampa, a fin de reemplazar, de conformidad con lo establecido por el art. 2.° del decreto de 16 de Septiembre de 1925, al miembro de la Comisión de Fomento de Rolón, D. Emilio T. Rodríguez, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Nombrando varios vecinos de ésa para que formen parte de la Comisión de Fomento de Macachín.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

4413. — Exp. 27.630 —M— 1925. — Siendo conveniente el nombramiento de una Comisión Municipal que adopte las medidas necesarias a fin de que se constituya, en el más breve plazo, el Concejo Municipal de Macachín, que se encuentra hoy en acefalía,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase para formar la referida Comisión Municipal de Macachín, Territorio Nacional de la Pampa, a los vecinos señores José A. Rebollini, Gervasio Cortazar, Reinaldo Kay, José E. Clement y Pelayo Toretta, quienes se harán cargo de la administración de los intereses comunales y dispondrán lo necesario para la formación del padrón, que servirá de base para la elección del nuevo Concejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Nombrando personal para esa Gobernación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

4414. — Exp. 21403 —L— 1926. — Visto las comunicaciones que anteceden y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase el siguiente personal superior para la Gobernación de los Andes; Escribiente-Secretario del Tribunal, a D. Luis Henchoz, en reemplazo de D. Juan R. Tula, cuya renuncia se acepta; Escribiente de Policía, a D. Luis Colmenares, en lugar de D. Francisco López Crosa, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio; Juez de Paz suplente de San Antonio de los Cobres, a D. Serafín Villafañe, en reemplazo de D. Juan Ferrán, cuya renuncia acéptase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Rectificando el decreto de 27 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de don J. Acuña.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

4416. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Rectifícase el decreto de 27 de Abril ppdo., en lo que se refiere al nombre del miembro de la Comisión de Fomento de Andacollo, (Las Minas), en el Territorio Nacional del Neuquén, D. José Acuña, el cual deberá considerarse como extendido a favor de D. Pedro Angel Acuña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al caballerizo de esa Policía don V. Vargas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

4417. — Exp. 22.900 —P— 1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Caballerizo de la Policía de la Capital, don Víctor Vargas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición de papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Licitación para la construcción de veredas del edificio de esa Gobernación.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

4418. — Exp. 8733 R/926. — Visto este expediente y siendo de urgente necesidad proceder a la construcción de veredas frente al edificio de la Gobernación de Río Negro, en cumplimiento de una Ordenanza Municipal, que declara obligatoria esa construcción,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Gobernación de Río Negro, para llamar a licitación pública, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, para la construcción de veredas frente al edificio donde funcionan las oficinas de la Gobernación, Jefatura de Policía, y casa-habitación del Gobernador.

Art. 2.º — El gasto que se origine con tal motivo se imputará oportunamente a la partida de «Eventuales de los Territorios Nacionales».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Gobernación de Río Negro, a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Autorizándo a esa Gobernación para enajenar en subasta pública dos automóviles y se autoriza igualmente para invertir hasta la suma de $ 3.890 m/n, en la adquisición de otros.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4119. — Visto este expediente en que la Gobernación de Río Negro, solicita autorización para enajenar en subasta pública dos automóviles que posee que se encuentran deteriorados y que se le provea de otros dos marca «Chevrolet»; y

Considerando:

Que es menester proveer a la Policía de los medios de movilidad necesarios para el mejor desempeño de la acción que le está encomendada;

Que los automóviles marca «Mercedes» y «Benz» que tiene la Gobernación a su disposición, se encuentran deteriorados por el uso a que fueron sometidos durante largos años, por lo que procede acordar la autorización que se solicita para enajenarlos en subasta pública;

Que para la adquisición de dos automóviles marca «Chevrolet», existen fondos disponibles en el Anexo B. Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Gobernación de Río Negro, para enajenar en subasta pública un automóvil marca «Mercedes» y otro «Benz» que posee la misma y que se encuentran imposibilitados para el uso, debiendo ingresar el importe que se obtenga a Rentas Generales.

Art. 2.º — Autorízase igualmente a la expresada Gobernación para invertir hasta la suma de tres mil ochocientos noventa pesos moneda nacional (pesos 3.890.00 m/n.) en la adquisición de dos automóviles marca «Chevrolet» tipo Standard, con todas sus respectivas herramientas y accesorios, con destino al uso de la Policía del Territorio de acuerdo al presupuesto presentado por la casa Carruthers y Cía., que se aprueba.

Art. 3.º — El presente gasto que asciende a la suma de tres mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.890.00 m/n.), se imputará al Anexo B. Inc. 17, Item 2 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.333.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz y Chubut, Gobernaciones. —Traslado de los Comisarios C. Acosta y H. Ruíz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

4120. — Visto lo solicitado y atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Trasládase a la Gobernación de Santa Cruz, al Comisario de Policía de Chubut, D. Carlos Acosta, y nómbrase para reemplazarlo en dicho cargo al de igual jerarquía de aquel territorio, D. Hiram Ruiz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas de esa Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

4122. — Exp. 6.431 —U— 1926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía «Unión Telefónica», manifiesta que ha adquirido la red telefónica de la Empresa «La Rural», ubicada en la Provincia de Santa Fe, con oficinas en Empalme Villa Constitución, Rueda, Godoy, Cepeda, Peyrano, Santa Teresa, Paz, Alcorta, Carreras, Firmat, San Urbano, y Elortondo y solicita autorización para conectarla a su red general y habilitar nuevas oficinas en Soldini, Alvarez, Acebal, y Pavón Arriba;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorizar a la Compañía «Unión Telefónica» para ligar a su red general, con sujeción a su concesión originaria y de acuerdo con el plano de fs. 6, la red de la Empresa «La Rural», con oficinas en Empalme Villa Constitución, Rueda, Godoy, Cepeda, Peyrano, Santa Teresa, Paz, Alcorta, Carreras, Firmat, San Urbano, y Elortondo, (Santa Fe) y para habilitar nuevas oficinas en Soldini, Alvarez, Acebal y Pavón Arriba (Santa Fe) ligándolas a su red general mediante la construcción de los siguientes circuitos metálicos:

Uno de Rosario a Pérez.
Uno de Pérez a Soldini.
Uno de Pérez a Acebal.
Uno de Acebal a Alvarez.
Uno de Acebal a Pavón Arriba.
Uno de Acebal a Santa Teresa.

Art. 2.º — Autorízase igualmente para poner en vigor para dichas oficinas, las tarifas de abono de fojas 1, y las comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4 y 5, con el siguiente agregado: «En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 3.º — La Compañía Unión Telefónica» procederá antes de incorporar a su red general las líneas de la ex-empresa «La Rural», efectuar los trabajos de reparación y consolidación necesarios para dejarlas en buenas condiciones eléctricas y mecánicas, pudiendo habilitarlas al servicio público una vez obtenido la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos la que, previamente, procederá a inspeccionarlas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

López Hnos. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

4844. — Exp. 5.418 —L— 1926. — R. V. N.º 1.483. — Vista la presentación de los Sres. López Hnos y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por unas mercaderías a las que se les asignó el peso bruto en vez de neto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados piden a despacho directo (N.º 131.429), 17 bolsas cada una, con 70 kilos, total 1990 kilos, inclusive envases, peso bruto, 1207 kilos;

Que apercibidos del error el día 9 de Julio último, el mismo en que se llevó a cabo la operación de verificación, ponen de manifiesto a la Aduana el error, solicitando rectificación lo que fué concedido por la repartición nombrada, en virtud de que dicho error surgía de la documentación complementaria y de la de despacho, dado que el peso neto fuera superior al bruto manifestado;

Que, en consecuencia, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, es de justicia acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados que le pertenezcan y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. Luz y Fuerza Motriz, Córdoba. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

4845. — Exp. 4.538 —C— 1926. — R. V. N.º 1.484. — Como consecuencia de lo resuelto por este Ministerio en Abril 21 de 1925 (Exp. 6032 /C/ 924), con motivo de la consulta que le fuera formulada respecto a liberación de derechos por materiales que introdujera la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de (pesos 5.585.45 m/n) cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, abonada por la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en concepto de derechos de importación de contadores y medidores para energía eléctrica, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 106.216;

Pase a la Aduana de la Capital para que cargue en la cuenta de la Empresa nombrada, los materiales de referencia y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

García R. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

4846. — Exp. 6.146 —G— 1926. — R. V. N.º 1.485. — Vista la presentación del Sr. R. García, en la que pide se reconsidere la resolución de 4 de Septiembre del corriente año, que mantiene el reparo N.º 5883 por diferencia de derechos en pieles sin curtir; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana que se invoca para justificar el derecho establecido en ocasión del despacho es posterior a la fecha de presentación del mismo, por lo que no puede serle aplicable;

Que además, la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

4847. — Exp. 4.149 —M— 1926. — R. V. N.º 1.486. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide se anule el reparo N.º 4230, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en pieles sin curtir documentadas por despacho directo N.º 48.696 del año 1914; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que además de que el derecho de que se reclama es el establecido por la ley para la mercadería de que se trata, la resolución de la Aduana que se invoca en apoyo de la gestión iniciada, es de fecha posterior a la del despacho por lo que no puede serle aplicable;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Banco Francés e Italiano. — Autoriza introducir a plaza yerba

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

4848. — Exp. 6.943 —B— 1926. — R. V. N.º 1.487. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud en la que pide se le permita introducir a plaza, con el objeto de quitársele el exceso de palo que contienen, 219 bolsas con 15.900 kilos bruto yerba mate canchada, declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clases de envase, cantidad de bultos y peso total de la mercadería, como lo establece el Decreto de Noviembre 5 de 1921;

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el trasporte de los mismos hasta el local donde se llevará a efecto el despalillaje de la yerba;

Efectuada dicha operación y analizada que sea la yerba por la Oficina Química Nacional, ésta autorizará su libre circulación en los casos en que sea procedente.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

Los interesados están obligados a comunicar a la Repartición antes mencionada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, la llegada de la mercadería al local donde se realizará la operación a que debe ser sometida.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Scaglia Tomás J. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4849. — Exp. 5.123 y 5.367 —S— 1926. — R. V. N.º 1.488. — Vistos: estos expedientes en los que el Sr. Tomás J. Scaglia, pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de servicios que se liquidaron tomando como base el volumen en vez del valor, en mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 129.099 y 142.573, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de valijas de cartón, ordinarias, y baúles comunes, para cabinas, de madera y cartón, barnizados, muy ordinarios, mercaderías que, por no hallarse tarifadas, se despachan por su valor declarado al 25 o/o, por cuya razón el servicio de almacenaje debe liquidarse por la base que más convenga al Fisco, de acuerdo con el Art. 5.º de la Ley N.º 11.249; en este caso, el valor;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Anglo Mexican Petróleum. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4850. — Exp. 1.118 —A— 1926. — R. V. N.º 1.489. — Vista la presentación de la Anglo Mexican Petróleum Co. Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por la Ley N.º 11.244 en su Art. 2.º por falta de presentación de la patente de sanidad del Puerto

de Punta Arenas, correspondiente al vapor «San Fabián»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia venía de San Pedro (California) con un cargamento de carbón para los puertos de Montevideo y Buenos Aires pero, al pasar por Punta Arenas, un tripulante del mismo, sufrió un accidente abordo que obligó su arribo a dicho puerto a efecto de hospitalizarle; circunstancia que ha sido comprobada, mediante un certificado expedido por el Gobernador Marítimo de Punta Arenas, así como también que el día del arribo era sábado, lo que vendría a corroborar también lo alegado por la Compañía peticionante, en el sentido, de que por esta causal, no se halló al Cónsul Argentino en el lugar, por lo que no pudo traerse la patente, motivo del recargo impugnado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurado del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Schenone Luis. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4851. — Exp. 5.214 —S— 1926. — R. V. N.º 1.490. — Vista la presentación del Sr. Luis M. Schenone, en la que pide se reconsidere la resolución de Mayo 3 último, confirmatoria del reparo N.º 4.930 formulado en concepto de diferencia de derechos por mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 49.760, del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente en le sentido de que carece de valor lo que se informa en estos actuados por cuanto no existe el documento de prueba (la cédu'a de notificación sobre intimación de pago), es inaceptable porque, a falta de dicho documento original existen los libros en la Aduana donde consta que el interesado fué citado en su oportunidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Escalada y Cía. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4852. — Exp. 5.364 —E— 1926. — R. V. N.º 1.491. — Vista la presentación de los Sres. Escalada y Cía., en la que piden se anule el cargo N.º 19.780, formulado en concepto de multa de 5 º/º y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 97.135, del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados alegan para considerar improcedente el cargo, que se halla vencido el plazo de dos años que acuerda la Ley N.º 11.281, en su Art. 2.º, pero esta disposición no es de aplicación al caso porque no se trata de errores de cálculo, liquidación o aforo, sino de una infracción descubierta en un documento, dentro de los diez años que prescribe el Art. 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sánchez P. M. — Negando cobro derecho 5 º/º

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4853 — Exp. 4.687 —S— 1926. — R. V. N.º 1.492. — Vista la presentación del Sr. Pantaleón M. Sánchez, por la Sucesión de don Francisco Ctibor, en la que pide se cobre el derecho de 5 º/º en vez de 25 º/º, como lo pretende la Aduana de la Capital, por tres máquinas excavadoras que fueron adquiridas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien las introdujo libre de derechos, cuando regía la Ley N.º 3991; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro;

Considerando:

Que los impuestos de aduana correspondientes a las máquinas de referencia, deben liquidarse a razón del 10 º/º que establecía la Ley N.º 3891, para las máquinas en general en vigencia en la época en que se introdujeron las de que se trata, como lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Febrero 2 de 1926, recaída en el exp. 7767 —B—925 agregado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el considerando; y a los demás efectos.

Molina

Dellazoppa S. A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4854 — Exp. 3.913 —D— 1926. — R. V. N.º 1.193. — Vista la presentación de la S. A. Comercial «Dellazoppa», en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos (reparo N.º 2133) por tubos de vidrio, o cristal regulares, para lámparas, pertenecientes al despacho directo N.º 13.179, del año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como la Ley N.º 11.281 grava con el derecho de 10 º/º a los cristales y con el 25 º/º a los vidrios (Art. 2.º inc. 5.º de la ley citada), debió solicitarse la correspondiente aclaración antes de librar el despacho;

Que, en esta virtud, existiendo duda respecto a si dichos tubos eran de vidrio o cristal, el reparo que se formuló no era procedente;

Que, habiendo los interesados protestado el pago de los derechos que se les intimó en el reparo N.º 2133, según consta en el escrito que obra en el expediente 3572 —D—926 agregado, el pedido que se formula es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Reuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Pulestón E. A. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4855 — Exp. 8.747 —P— 1924. — R. V. N.º 1.494. — Vista la presentación del Sr. Eric A. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado en Montevideo por visación del manifiesto del vapor «San Gregorio» y la nota de la Aduana de La Plata dando cuenta de la falta de estampillas en el manifiesto de dicho buque correspondiente al puerto de Los Angeles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el manifiesto visado en Montevideo comprende las mismas mercaderías que ya venían despachadas desde Los Angeles para La Plata y la Capital de suerte que, no habiéndose hecho operaciones de carga en dicho puerto de escala no era necesario el nuevo manifiesto no aplicable el inciso 14 del Arancel;

Que ello no obstante, en el puerto de La Plata no ha sido presentado el manifiesto original estampillado, correspondiente a la carga de Los Angeles, manifiesto que debió ser visado con arreglo al inciso 12 del Arancel de modo que no sólo no procede la devolución de lo cobrado en Montevideo sino que la citada aduana debe formular cargo por el importe de la diferencia entre uno y otro Arancel,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Witcomb A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4856 — Exp. 7.187 —W— 1926. — R. V. N.º 1.495. — Vista la presentación de la firma A. Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra N.º 504 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a unas telas pintadas que se detallan a fs. una, que fueron introducidas con el objeto de ponerlas en exhibición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fs. cinco, que aun no ha terminado la Exposición donde se hallan expuestas las telas de que se trata, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra N.º 504, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gadea Vicente. — Negando despacho valor declarado cortapapeles con lupa.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4857 — Exp. 2.385 —G— 1926. — R. V. N.º 1.496. — Vista la presentación del Sr. Vicente Gadea, en la que pide se resuelva que unos cortapapeles con lupa que documentó por copia de depósito N.º 26.781 del año 1923, y cuyo retiro a plaza le intima la Aduana, son de valor declarado al 25 º/º; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado primeramente manifestó la mercadería por valor declarado y luego pidió la rectificación como lugar de la partida 3618 lo que fué concedido, con multa, por resolución que quedó consentida;

Que en esa situación, no es posible autorizar el despacho en la forma que se solicita desde que a ello se opone, por razón de la manifestación comprometida, el Art. 352 de las Ordenanzas;

Que ello no obstante respondiendo la presentación al hecho de haber la aduana exigido el retiro de la mercadería cabe hacer notar que ello no procede por no ser aplicable el Art. 152 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 a las mercaderías en rezago,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Municipalidad Capital. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4858 — Exp. 7.208 —M— 1926. — R. V. N.º 1.497. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide libre despacho de 27 bultos conteniendo piezas de repuestos y accesorios para camiones que ha adquirido a una firma comercial de la plaza, con destino al servicio público; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 en su Art. 4.º libera de derechos, entre otros, a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración, quedando eximidas las Municipalidades de toda la República del pago de derechos de aduana y sus adicionales para los materiales que introduzcan, destinados a sus servicios públicos;

Que, en el presente caso, dichos materiales no han sido introducidos por la Municipalidad peticionante ni adquiridos en depósito por transferencia, únicos casos en que procede la franquicia de la ley;

Por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en los expedientes 5198 —S—926 y 5382 —M—926 y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio del Interior que por las consideraciones antes expresadas este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido; y pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Autorizando operaciones

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4859 — Exp. 7.086 —F— 1926. — R. V. N.º 1.498. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a la Dirección de Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, los materiales que se detallan a fs. una, destinados a ser utilizados en la construcción de un puente sobre el Río Salado en Estación O'Higgins; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado el empleo a que se destinan los materiales de referencia, puede accederse a lo solicitado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo otorgar letra en caución de los derechos respectivos de los materiales de que se trata, a noventa días de plazo la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de los mismos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Torrado y Koopmann. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4860 — Exp. 6.273 —T— 1926. — R. V. N.º 1.499. — Vista la presentación de los Sres. Torrado y Koopmann, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 16 de Septiembre último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por cueros de cabritilla pertenecientes al despacho directo N.º 96.625; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no es susceptible de revisión atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, en razón de que no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Que, además, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de mercaderías de despacho directo una vez salidas de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Escasany S. A. — Reduciendo reparo

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4861. — Exp. 5665 -E- 1926. — R. V. Nº 1500. — Vista la presentación de la firma «Casa Escasany» S. A., en la que pide se deduzca del importe del reparo Nº 5345, formulado en concepto de diferencia de derechos por mercaderías pertenecientes al despacho directo Nº 66.6.0 del año 1924 la suma de $ 49,96 o/s pagada de más por error de cálculo en la liquidación de los derechos y servicios correspondientes a las mismas mercaderías; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, con posterioridad a la formulación del reparo de referencia, de un valor de $ 100 oro, se ha comprobado el error que alega la peticionante de habérsele cobrado de más la suma de $ 49,96 oro;

Que con el temperamento propuesto se evita trámites que en el presente caso son innecesarios, por tratarse de errores cometidos en un mismo documento;

Que, entendiéndolo así la Contaduría General, ha reducido el reparo Nº 5345 a la suma de $50,04 o/s que debe satisfacer la firma peticionante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el reparo en cuestión, en la forma que se indica en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4862. — Exp. 6650 -C- 1926. — R. V. Nº 1501. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que, no obstante lo resuelto por el Tribunal de Vistas de la misma, considere que el producto denominado "Clorosodio Calcinado", debe despacharse libre de derechos, por tener el mismo empleo que el carbón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, de acuerdo con los informes de los Vistas del ramo, atento el resultado del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se expiden en el sentido de que el producto de referencia, por no estar comprendido en partida alguna del Arancel, debe despacharse por su valor en depósito, con el derecho general de 25 o|o;

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, la liberación de derechos que la Ley da al carbón, no autoriza a extenderla al producto de referencia, que tiene otros componentes y cuyo destino es prolongar la duración de ese combustible,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la clasificación del Tribunal de Vistas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Anulando cargos

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4863. — Exp. 6703 -C- 1925. — R. V. Nº 1502. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se anulen los cargos Nos. 60 y 70 que le formula la Aduana del mismo punto, por los derechos correspondientes a materiales para el frigorífico, que dicha Repartición liberó a su entrada al país en el año 1924 y a principios de 19_5, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la introducción libre de los materiales de referencia (acero en barras y planchuelas, fieltro para calderas, etc.) fué acordada por la Aduana de acuerdo con la interpretación que a la fecha del despacho daba a la franquicia establecida por el art. 1º de la Ley 11.281;

Que en tal virtud, tratándose de despachos finiquitados con arreglo a las normas de su época, no sería justo mantener los cargos, siendo equitativo dejarlos sin efecto teniendo en cuenta, sobre todo, que se ha comprobado el empleo de los materiales por medio del estado e inspección reglamentarios,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Plata a sus efectos.

Molina

Cascallares H. — Negando devolución

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4864. — Exp. 5714 -C- 1926. — R. V. Nº 1503. — Vista la presentación del señor H. Cascallares en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de multa de 2 [illegible] demora en documentar la mercadería perteneciente al Despacho [illegible] recto Nº 68.412, presentado el 13 de Abril de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 929 de las ordenanzas de Aduana impone una multa de dos por ciento a todo Despacho que se presente fuera del plazo establecido por el Art. 114 de las mismas;

Que el presente caso no está comprendido en la excepción que consagra el Art. 115, desde que el vapor que condujo la mercadería zarpó del puerto el 8 de Abril último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riveros y Boiso. — Negando aceptar caución derecho

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4865. — Exp. 2594 -R- 1926. — R. V. Nº 1504. — Vista la presentación de la firma Riveros y Boiso, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital acepte la caución de derechos por una partida de tejido de lana especial para máquinas de fabricar papel; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el tejido especial para las máquinas de referencia, que se emplean en el proceso de filtración de la pasta, debe ser frecuentemente renovada según los informes producidos, lo que confirma la calificación de artículo de consumo en razón de lo cual se le ha negado la franquicia;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que exija la reintegración del sellado que corresponde al escrito de fs. 3 de acuerdo con el artículo 32, inciso 16 de la Ley 1.290.

Molina

F. C. Económico P. Necochea. — Eximiendo pago derechos

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4866. — Exp. 4388 -F- 1926. — R. V. Nº 1505. — Vista la presentación de la S. A. «Ferrocarril Económico Puerto de Necochea», en la que pide se le exima del pago de servicio de plazoleta, ocupada con materiales de construcción en el puerto de Quequén; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de Necochea al exigir el pago de los derechos, lo ha hecho de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6º del art. 1º de la Ley 11.248;

Que el hecho de encontrarse en este Ministerio para su resolución un pedido de concesión de terreno fiscal en el citado puerto, desde el 15 de Diciembre de 1925, no da a la empresa recurrente facultades para hacer uso de dicho terreno sin antes haber obtenido del mismo una sanción favorable;

Que aun cuando el depósito de dichos materiales efectuado por causas de fuerza mayor, según se reconoce en autos, no autorizaría la excepción de impuestos que se solicita, es de tener en cuenta que se trata de materiales libres de derechos, destinados a la construcción de ferrocarriles, y que la zona ocupada no está destinada especialmente para tal clase de operaciones;

Que, en consecuencia, la ocupación de plazoleta en el presente caso, puede, por equidad, ser eximida del pago de que se reclama;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4867. — Exp. 4706 -B- 1926. — R. V. Nº 1506. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de multa del 5 por ciento, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes a los Despachos de Depósitos números 118.593 y 118.592 presentados el 7 de Julio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes documentaron por Manifiestos de Depósito números 90.340 y 90.341, un cajón cada uno, colchas de algodón con seda artificial, los cuales por no haberse finiquitado dentro del plazo que fija el artículo 18 de la Ley Nº 11.248, fueron anulados de conformidad con lo estatuído por el Art. 113 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana;

Que los Despachos Nos. 118.593 y 118.592 son una continuación de los anulados, por lo que hallándose estos últimos vencidos no les comprenden las excepciones que prevé el Art. 19 de la Ley Nº 11.248;

Que, por otra parte, la consulta sobre la clasificación de las mercaderías no puede considerarse como el litigio aduanero en que el Fisco sea parte, de que trata el Artículo 16 de la Reglamentación de la Ley citada en último término;

Por las consideraciones que anteceden y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Negando tara

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4868. — Exp. 5520 -B- 1926. — R. V. Nº 5707. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que solicita se acuerde una tara equivalente al peso del envase de 1.315 kilos bruto esencia de citronela (partida 3016, kilo $ 1,00 al 25 o/o) en tambores de hierro (4 tambores), o en su defecto, que el derecho se aplique sobre el peso de la esencia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al producto de que se trata sólo le corresponde la merma que asigna la Tarifa de Avalúos para los líquidos en tambores, o latas, en general, no estableciéndose tara alguna para ellos;

Que la aplicación del derecho sobre el peso neto de la esencia, procedería en el caso de importarse en frascos, según lo establecido en la nota 9a. de la Sección Droguería;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido pues se trataría de una excepción no autorizada;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio. — Introducción de muestras de relojes.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4869. — Exp. 5692 -R- 1926. — R. V. Nº. . . . . Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que trasmite el pedido que le formulara la Legación de Suiza, a efecto de que se permita al Sr. Ernest Berger, Subdirector de la Récord-Dreadnought Watch Cº S. A., introducir al país un muestrario de relojes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un muestrario de una mercadería que trae un agente viajero al sólo efecto de ofrecerla a nuestros comerciantes del ramo para que efectúen encargues a la fábrica que representa;

Que, pudiendo individualizarse perfectamente la mercadería tomando el número de cada uno de los relojes, la renta no peligra, por cuyo motivo puede aceptarse letra en caución de los derechos de importación correspondientes a los mismos, en la forma prescripta por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, a 180 días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere exportado el total de los relojes que componen el muestrario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo resuelto por este Ministerio en un caso análogo, con fecha 4 del corriente (Exp. 6510 -W- 1926),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, que este Ministerio no ve inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que se expresan en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco de Londres y América del Sud. — Dejando sin efecto cargo

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4870. — Exp. 5022 -B- 1926. — R. V. Nº 1509. — Vista la presentación del Banco de Londres y América del Sud, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al sin efecto del cargo D. 2950 formulado en concepto de servicios sobre una mercadería que ha caído en condición de rezagos, la que, una vez vendida no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Institución peticionante no ha documentado en forma alguna la mercadería de que se trata;

Que la circunstancia de que la mercadería le haya sido consignada no autoriza para reputarla dueña de la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cruells y Ramírez. — Anulando cargo

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4871. — Exp. 5325 -C- 1926 — R. V. Nº 1510. — Vista la presentación de los señores Cruells y Ramírez, en la que piden se anule el cargo Nº 626 D. que les formula la Aduana de la Capital en concepto de derechos y servicios por un cajón conteniendo 22 1/2 kilos cuajo en polvo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor «Infanta Isabel de Borbón» entrado al puerto de la Capital el 24 de Febrero de 1922, se declara un cajón marca S. F., consignado al Sr. S. Fernández;

Que, más tarde, por despacho directo Nº 27.597, el despachante Sr. Antonio Cruells documentó el cajón de referencia, como de propiedad del Señor Santiago Fernández, operación que quedó sin efecto a causa de haberse rechazado, por parte de la Aduana el conocimiento respectivo, por carecer de visación consular;

Que, en consecuencia, tratándose de una mercadería por la que no se formalizó despacho, si no se puede ir contra el propietario de la misma en procura de los derechos y servicios que adeude, con menos razón debe serlo la exigencia que se pretende contra quien intentó documentarla con el resultado que se expresa más arriba;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Negando Poder Ejecutivo a gestionar del Honorable Congreso, ley que libere de derechos maquinarias.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

4872. — Exp. 3881 -C- 1926. — R. V. Nº 1511. — Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Eletricidad en la que pide que el P. E. gestione ante el H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos de importación a las maquinarias, materiales, útiles y artículos introducidos con destino a las obras que construye en el Nuevo Puerto de la Capital; como así también se le admita el pago de dichos derechos en forma condicional has-

la la sanción de la Ley; atento lo actuado; y

Considerando:

Que siendo la Compañía recurrente la principal y directamente interesada en que se le permita la libre importación de los materiales de referencia, es ella quien debe gestionar ante la autoridad competente lo que crea corresponderle;

Que, en cuanto a la otra parte del pedido, a ello se opone expresamente el art. 18 de la Ley número 11.281, que dice: «Los derechos de importación serán satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías»;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tallaferro S. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926

1873. — Exp. 4555 -T- 1926. — R. V. Nº 1512. — Vista la presentación del Señor Samuel Tallaferro en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento en arenques en salmuera, pertenecientes al despacho directo Nº 66.795, presentado el 14 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 25 o/o cobrado por dicha mercadería - de la partida 223 de la Tarifa de Avalúos - no corresponde, por cuanto, de acuerdo con el art. 2º, inc. 9º de la Ley Nº 11.281 los arenques tributan a su entrada el de 5 o/o, como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 27 de 1925;

Que, habiéndose en el presente caso protestado del cobro del mayor derecho, según consta en la solicitud agregada a fojas una, el reclamo que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el despacho directo agregado, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Fiorentino y Molins. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4874. — Exp. 4471 -F- 1926. — R. V. N.º 1513. — Vista la presentación de la firma Fiorentino y Molins, en la que reclama del cargo que le ha formulado la Aduana de la Capital en concepto de multa de 2 o|o sobre mercadería documentada en tiempo por la Copia de Depósito Nº 6016 que fué anulada, por resultar deficiente el conocimiento; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el conocimiento presentado reune las condiciones que establecen los artículos 880 de las Ordenanzas y 36 de la Ley Nº 11.281, habiendo sido rechazado solo por venir a la orden y carecer de la visación consular;

Que la falta de visación es un hecho previsto en el decreto de 20 de Junio de 1904, el que en sus Arts. 17 y 19 fija el procedimiento a seguir;

Que aun en el caso de faltar el requisito de fianza establecido en la resolución de 12 de Mayo último, tal circunstancia no justificaría la imposición de la multa por tratarse de un caso de fecha anterior,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Medrano Luis E. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4875. — Exp. 2829 -M- 1926. — R. V. N.º 1514. — Vista la presentación del Señor Luis E. Medrano, en la que pide se anule el cargo Nº 4179 formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje en que incurrió la mercadería perteneciente al despacho directo número 209.493, por demora en el retiro, atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose retirado la mercadería en cuestión fuera del plazo que señala el art. 19 de la Ley Nº 11.248, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cassani, Américo. — Negando se adjudique parte en una denuncia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4876. — Exp. 4305 -C- 1926. — R. V. Nº 1515. — Vista la presentación del Guardaalmacén, Américo Cassani, en la que pide se le adjudique la parte que le corresponde en la denuncia sobre introducción de piezas de madera sin manifestar, en los vagones que transportan fruta procedentes del Paraguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presentante estando de servicio en la Aduana de Posadas hizo presente que los vagones destinados al tráfico de referencia, en vez de puertas con tejido solían traer, para sostén de la fruta, tablones de madera, lo que consideraba una irregularidad;

Que en las actuaciones a que dió lugar su prevención, que el mismo transcribe, obra el informe de la estación terminal - Destacamento Chacarita - en le que consta que muchos de los vagones vienen resguardados en las puertas con ramas de suaco, cañas y pequeños pedazos de madera, sin ningún valor comercial;

Que de lo actuado no resulta que se haya impuesto pena alguna a raíz del parte del recurrente, cuyo parte además, no reviste los caracteres de denuncia ni puede por tanto constituirlo en beneficio, por no reunir los requisitos del art. 1040 de las Ordenanzas;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Alberto Laffin y Cía., — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4877. Expte. 3856 — L — 1925. R. V. Nº. 1516. — Vista la presentación de los Sres. Alberto Laffin y Cía., en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de tirantes de hierro macizo que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor conductor se declaró 1812, tirantes de hierro macizo, y los recurrentes solicitaron a despacho directo N.º 021620 el mismo, número de tirantes con 205.810 kilos;

Que habiendo faltado en la descarga 15 tirantes, fueron rebajados; y como los recurrentes abonaron los derechos por la totalidad, solicitan ahora devolución de lo abonado de más por 4.610 kilos que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia de kilos que resulta como correspondiente a los 15 tirantes faltantes excede en mucho el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del artículo 127, de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del peso de los tirantes declarados y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Por estas consideraciones

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 81,15 m/n.), ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

La Munson Steamship Line. — Reparando cargo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4878. Expte. 4860. — M — 1926. R. V. N.º 1572. — Vista la presentación de La Munson Steamship Line, en la que pide se modifique el cargo N.º 68, y se anule el 69, que le formula la Aduana del Rosario, en concepto de diferencias de derechos consulares cobrado de menos al vapor «West Notus», por los Consulados en Seattle y San Francisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor de referencia llegó al puerto de Buenos Aires, procedente de Seattle, e hizo escalas, entre otros, en los puertos de Grays Harber y San Francisco,

Que de acuerdo con las constancias existentes en el Manifiesto Consular, se desprende que las mercaderías tomadas en San Francisco estaban destinadas en tránsito para Rosario, por cuya razón procede reformar el cargo N.º 68, en la forma determinada por el inciso N.º 14 del artículo 1º. de la Ley N.º 11.250;

Que por lo que respecta, al cargo N.º 69, éste debe ser anulado, por cuanto el vapor de referencia al tomar carga con destino a nuestro país en el puerto de Grays Harber, lo hacía como puerto de escala, porqué, si bien el manifiesto estaba visado por el Consulado en Seattle, el buque procedía en realidad de este último puerto;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el Cargo N.º 68, en el sentido expresado en el segundo considerando, y anúlase el N.º 69.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Vaccaro y Díaz. — Anulando reparos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4879. Expte. 1475. — V — 1926. R. V. N.º 1518. — Vista la presentación de los Sres. Vaccaro y Díaz, en la que solicitan anulación de los reparos Nos. 2930, 3055, 1956, 2035, 2929, 1958, 1957, y 1955, formulados por la Contaduría General a los despachos directos N.º 17.649, presentado el 31 de Enero de 1921; póliza 9111, presentada el 6 de Febrero de 1924; directo 4761, presentado el 15 de Enero de 1921; póliza 4022, presentada el 16 de Enero de 1924; directo 15.682, presentado el 29 de Enero de 1924; directo N.º 222.744, presentado el 29 de Diciembre de 1923; directo N.º 220.251, presentado el 26 de Diciembre del mismo año; y directo N.º 5630, presentado el 11 de Enero de 1921, respectivamente, por diferencia de derechos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por tratarse de despachos realizados con anterioridad al Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, y como la misma Contaduría General lo aconseja, debe dejarse sin efecto los reparos formulados a los cinco últimos descuentos, por los siguientes conceptos, diferencias de derechos entre el 25 y el 50 o/o., (correspondiente a confecciones de seda), en 33 carteras de seda, por la póliza 2022; por el documento de directo N.º 1.6 2 diferencia entre el 25 y 50 o/o., en velos de seda, de [illegible] 222.4, diferencia entre el 25 y 50 o/o., y 25 y 40 o/o. en flores de seda y flores de algodón, [illegible] despacho N.º 22 .2 1 diferencia entre 25 y 40 o/o. en tejido de seda mezcla; y despacho [illegible], diferencia de derecho entre 25 y 50 o/o., en trencilla de seda;

Que las mismas razones militan para anular los reparos 1956 y 3055 por diferencia de derechos entre 25 y 40 o/o., en felpa para sombreros y tejido de seda y crin, respectivamente máxime cuando no es posible precisar la proporción en que la seda constituía dichos tejidos;

Que de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General, debe también ser anulado el reparo N.º 2930, en lo que respecta a los paraguas, sombreros, forma finas, trencillas de seda y polveritas de fantasía por cuanto el despacho a que corresponde (1769), fué presentado con anterioridad al Decreto Reglamentario de la ley de Aduana; debiendo procederse en la misma forma en lo que toca al tejido de algodón, metal y seda, que no tenía fijado especialmente ningún derecho en la ley;

Que únicamente debe ser mantenido dicho reparo en lo que respecta al cordón de seda, despachado con el derecho de 25 o/o., correspondiéndole en cambio el de 40 o/o., establecido en el artículo 2º. inciso 2º., de la Ley N.º 11.281, para la pasamanería y cordones de seda o mezcla;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos N.º; 3055, 1956, 2035, 2929, 1958, 1957 y 1955, y redúcese el 2930, a lo que corresponda según lo expresado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Minuto Luis E. — Negando devolución

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926

4880. Expte. 4735. — M — 1925. R. V. N.º 1519. — Vista la presentación del Sr. Luis T. Minuto, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa, de 5 o/o., y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 42.798, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en la finiquitación del documento no ha sido motivada por litigio aduanero o judicial, ni por culpa o negligencia de los Vistas, únicas circunstancias que prevé el artículo 19 de la Ley N.º 11.248, para eximir de pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fernando Taurel. — Negando despacho harina de Feveroles, como la de maíz o trigo.

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926

4881. Expte. 5595 — T — 1926. R. V. N.º 1520. — Vista la presentación del Sr. Fernando Taurel, en la que pide se despache la harina de Feveroles, como la de maíz o trigo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, libera de derechos a la harina de trigo y de maíz;

Que, siendo el producto de que se trata, una harina de habas, debe despacharse por las partidas 186 y 187, de la Tarifa de avalúos, con el derecho general de 25 o/o., que fija el artículo 2º, inciso 5º. de la Ley citada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Emiliano Oliva. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926
4882. Expte. 3656. — O — 1925.
R. V. N.º 1521. — Vista la presentación del Sr. Emiliano Oliva, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Posadas, por derecho de estadística en los permisos de tránsito, N.ºs 51/3 y 56 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro de que se reclama, es procedente desde que por mandato del artículo 12 de la ley de Aduana, adeudan el derecho de estadística todas las mercaderías, animales, frutos y productos de cualquier clase, que sean, que se despachen de tránsito para el exterior, caso de las operaciones de referencia;

Que parte de las mercaderías correspondientes a los permisos de tránsito Nos. 51/3, han vuelto a pagar el subsodicho derecho en la Aduana de la Capital, (Desembarques Nos. 1192, 1248 y 1252) por lo que tratándose de un cobro por duplicado, procede la devolución en esa parte, como lo expresa la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo pagado de más, con arreglo a la liquidación de fs. 51, que importa la suma de doscientos diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($ 218.15 m/n.)

Pase a la Contaduría General de la Nación, para que desglose los documentos agregados; y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Negando se acuerde porcentaje a los tejidos de seda.

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926
4883. Expte. 4937 — R — 1926
R. V. N.º 1522. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que transmite el pedido que le formulara la Legación de Francia, para que se acuerde un porcentaje de tolerancia a los tejidos de seda, de seda mezcla, tejidos con seda de lana, de lana mezcla y tejidos con lana, que se importan al país con procedencia de Francia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la clasificación de los tejidos se rige por el porcentaje de las materias de que están compuestos y que expresamente determina la Tarifa ley, circunstancia que inhabilita a este Ministerio para otorgar las tolerancias solicitadas,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, por las razones expresadas, este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo pedido; y fecho, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Frigorífico Anglo S. A., — Concediendo devolución

4884. Expte. 4855 — F — 1926.
Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1926
R. V. No. 1523. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo S. A., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o., por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 108.688; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Cía. recurrente, por expediente N.º 4833, F. 1926, solicitó el libre despacho de unas partidas de pintura en pasta, pertenecientes al despacho N.º 108.688, mercadería que por hallarse comprendida en la liberación que consagra el artículo 4º. de la Ley N.º 11.281, recayó resolución favorable, con la limitación que en la misma se establece;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 20 de Julio de 1922, dispuso que no se aplicaría multa de 5 o/o. en los casos que la demora en el retiro sea imputable a la tramitación que originen los pedidos de libre despacho, sobre las que recaída resolución favorable;

Que, en consecuencia, está comprendido el presente caso en la disposición antes citada, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Arnold E. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1926.
4885. — Exp. 4835 -A- 1926. — R. V. Nº 1524. — Vista la presentación de la firma E. Arnold, Agente del Lloyd Norte Alemán, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido en la Ley Nº 11.244, en su art. 2º, por haber el Departamento Nacional de Higiene invalidado la patente complementaria del puerto de Bremen, correspondiente al vapor «Madrid», a causa de presentar adulterada la fecha de expedición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el certificado que acompañan ahora los interesados, extendido por el Cónsul de la República en Bremen, resulta que la fecha con enmendadura que presenta la patente en cuestión, es la cierta, reconociendo el funcionario aludido que por una omisión no hizo la salvedad del caso, en la misma;

Que habiendo el Cónsul aludido, omitido cobrar por el certificado que extendió, los emolumentos que fija la Ley Nº 11.250, en su artículo 1º, inc. 53 ($ 8.— oro), corresponde formular a los peticionantes el cargo respectivo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Formúlese cargo a los peticionantes por el concepto y cantidad expresados en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente desglose la patente de sanidad complementaria agregada; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Del Campo, Dámaso M. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926
4886. — Exp. 5258 —D— 1926. — R. V. N.º 1525. — Vista la presentación del Señor Dámaso M. del Campo, en la que pide devolución de lo abonado en el cargo N.º 11.021, formulado en concepto de multa de 5 o/o y almacenaje sobre el exceso de mercaderías denunciado al verificarse el despacho directo N.º 32.989; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el cargo que se formuló en concepto de multa no procede por cuanto, según constancias establecidas en el expediente Sumario N.º 112—G—926, la mercadería fué retirada el mismo día del vencimiento del plazo que señala el art. 17.º de la Ley N.º 11.248 para la aplicación de la multa;

Que por lo que respecta al almacenaje sólo corresponde el cobro de un mes sencillo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se pide de lo abonado en concepto de multa y doble almacenaje.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente desglose el expediente sumario N.º 112—G—926 y demás documentos que le pertenezcan y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cantini Lucio Juan. — Anulando cargo

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
4887. — Exp. N.º 3258—C—1926. — R. V. N.º 1526. — Vista la presentación del Señor Lucio Juan Cantini, en la que nuevamente pide se anulen los cargos Nos. 6276, 207, 2767, 6139, 4587 y 4627, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de mercaderías remitidas a la Dirección General de Arsenales; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones producidas se desprende, que a excepción del cargo N.º 4627 formulado al Manifiesto de Depósito N.º 012963 del corriente año, todos los demás son procedentes, porque la demora en el retiro de las mercaderías no se ha producido por litigio aduanero o judicial ni por culpa o negligencia de los Vistas, únicos casos que contempla el Art. 19 de la Ley N.º 11.248 para eximir de pena;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.º 4627 y mantiénense los demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Hogg David y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
4888. — Exp. 5786 —H— 1926. — R. V. N.º 1527. — Vista la presentación de los Señores David Hogg y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de servicios que se cobraron sobre la base «valor», en piezas de repuesto para máquinas a vapor, partida 1002 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 0.90 más 60 o/o, libre, pertenecientes al despacho directo N.º 141.878, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la Nota 6.ª de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos, están comprendidos en las partidas numeradas 997 al 1004 los artículos en que la parte de cobre o metal amarillo, representa más del 60 o/o de su peso, por cuyo motivo los servicios de almacenaje y eslingaje deben liquidarse por la base «valor», que es la que a la misma corresponde;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
4889. — Exp. 6231 —G— 1926. — R. V. N.º 1528. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Ltd., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la rectificación de lo declarado en el despacho directo N.º 139.749 (un cajón conteniendo 33 1/2 docenas cinturones de seda, finos, 2 docenas cinturones de algodón, 27 docenas tiradores de seda, 15 docenas tiradores de algodón y 19 docenas pares ligas de seda, regulares), en vez de un cajón 8 kilos sin envolturas cajas de cartón comunes para envases, impresas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana, se basa en que el caso no se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, pues en la fecha de presentación de la solicitud de rectificación se encontraba ya el despacho en la Dirección de Vistas, no surgiendo el error, además, de los documentos que complementan el despacho de las mercaderías cuyo error se pretende modificar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cristiani A. y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
4890. — Exp. 5399 —C— 1926. — R. V. N.º 1529. — Vista la presentación de los Señores A. Cristiani y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 5163, formulado por la Contaduría General, en concepto del recargo de 60 o/o que establece la Ley N.º 11.231 a mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 181.484 del año 1922, que se anuló por el 59.103 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.231 en su art. 11.º impone el recargo del 60 o/o a las mercaderías comprendidas en el documento citado;

Que al solicitarse la anulación del despacho 181.484, al que lo reemplazó N.º 59.103, presentado durante la vigencia de la Ley antes citada, le comprende por mandato de la misma dicho recargo;

Que, en consecuencia, salvando el reparo impugnado la omisión en que se incurrió en el despacho 59.103, debe confirmarse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en un caso análogo al presente, resuelto en Abril 16 último (exp. 388—L—926);

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mackinnon y Coelho. — Rehabilitación copia de depósito

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
4891. — Exp. N.º 5761—M—1926. — R. V. N.º 1530. — Vista la presentación de la firma E. Mackinnon y Coelho, en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, que no le permite rehabilitar la Copia de Depósito N.º 21086 correspondiente a 252 bolsas yerba canchada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma recurrente presentó con fecha 16 de Agosto último, la copia de factura a depósito N.º 21.086, acompañando un conocimiento que no reunía los requisitos exigidos por el Artículo 880 de las Ordenanzas, motivo por el cual fué anulada;

Que diez días después, estando vencido el término que establece el artículo 279 de las Ordenanzas, presentó el conocimiento en forma y solicitó la rehabilitación del documento, lo que le fué denegado;

Que tratándose de una mercadería que venía consignada a los peticionantes y que por proceder de un país limítrofe figura en el manifiesto general del buque con todos los detalles exigidos por el despacho a plaza, es equitativo acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que dé curso a la copia de depósito N.º 21.086, y a los demás efectos.

Molina

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
4892. — Exp. N.º 7525 —S— 1926. — R. D. N.º 589. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las cajas marcadas M.W.B. y 223 conteniendo material de escritorio, venidas en el vapor Giulio Césare, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
4893. — Exp. N.º 7526 —M— 1926. — R. D. N.º 590. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación mercaderías, venidas en el va-

por Maid of Crete, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

4894. — Exp. N.º 7527 —I— 1926. — R. D. N.º 591. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, venido en el vapor Tomaso di Savoia, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.

4895. — Exp. N.º 7528 —I— 1926. — R. D. N.º 592. — De Conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil venido en el vapor Attualitá, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas ... a Armando Koch Consejero de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

4896. — Exp. N.º 7583 —P— 1926. — R. D. N.º 593. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 16259, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor Meduana, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Roque A. Gaona, Secretario de la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E.E U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

4897. — Exp. N.º 7624 —B— 1926. — R. D. N.º 594. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 109716, venida en el vapor «Berna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

4898. — Exp. N.º 6177 —C— 1926. — R. D. N.º 595. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos venidos en el vapor «Zeelandia», y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

4899. — Exp. N.º 7650 —I— 1926. — R. D. N.º 596. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 16959, venida en el vapor «Giulio César», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

4900. — Exp. N.º 7652 —I— 1926. — R. D. N.º 597. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 109828, venida en el vapor «Leonardo da Vinci», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4901. — Exp. N.º 7721 —E— 1926. — R. D. N.º 600. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cigarros Habanos, venida en el vapor «Vestris» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4902. — Exp. N.º 7724 —I— 1926. — R. D. N.º 601. — De Conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 110.016, conteniendo un libro venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojoas 3, al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4903. — Exp. N.º 7725 —I— 1926. — R. D. N.º 602. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 110.470, conteniendo impresos, venida en el vapor «Tintoretto» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4904. — Exp. N.º 7726 —I— 1926. — R. D. N.º 603. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de escritorio venido en el vapor «Highland Pride», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Inglaterra, para uso oficial de la Legación de la misma en Asunción (Paraguay).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4905. — Exp. N.º 7727 —I— 1926. — R. D. N.º 604. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos rotulados al Comisionado de Comercio del Canadá, Mayor E. L. Mc. Coll, (estufas a gas), venidos en el vapor «Herakles», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4906. — Exp. N.º 7728 —I— 1926. — R. D. N.º 605. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importanocimiento adjunto y destinados como ción treinta (30) bultos y cajones conteniendo muebles y ropa blanca, rotulados al Mayor E. L. Mc. Coll, Comisionado de Comercio del Canadá, venidos en el vapor «Voltaire», según colo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

4907. — Exp. N.º 7741 —N— 1926. — R. D. N.º 608. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Borgland», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

4908. — Exp. N.º 7742 —B— 1926. — R. D. N.º 609. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 111.019 conteniendo un vestido, venida en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E.E U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4909. — Exp. N.º 6476 C— 1925. — R. D. N.º 606. — Vista la presentación de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, en la que pide libre despacho de un cajón venido en el vapor «Campos Salles» y conteniendo muestras de productos de dicho país destinados al Señor Agregado Comercial de la mencionada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926.

4910. — Exp. N.º 7746 —E— 1926. — R. D. N.º 610. — Vista la nota de la Embajada de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cuatro cajas, venidas en el vapor «Reina Victoria Eugenia» y conteniendo impresos destinados al Consulado General de España; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. —Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

4911. — Exp. 7720 —C— 1926. — R. D. N.º 607. — Vista la nota del Consul do General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de la encomienda postal N.º 109.215, conteniendo impresos destinados al uso del Consulado nombrado, llegada en el vapor «Sierra Ventana»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

4912. Exp. N.º 7803 —R— 1926. — R. D. N.º 608. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropas y efectos de uso personal, venido en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

4913. — Exp. N.º 7802 —J— 1926. — R. D. N.º 609. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 112.153, 112.158, y 112.157, venidas en el vapor H. Marú, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 7, al Señor Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Subcolecturía General Pico. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

Resolución N.º 800.

4914. — Exp. 5532 —G— 1926. — Visto que la Subcolecturía de General Pico, eleva para su aprobación el contrato de locación celebrado ad-referéndum de este Ministerio con el Señor Orestes Cebrelli, propietario de la casa que ocupa la citada Subcolecturía, para sede de sus oficinas, y

Considerando:

Que en el contrato de referencia se han fijado las cláusulas que para actos de esta naturaleza fijan el Acuerdo de 4 de Septiembre de 1896 y el S. D. de Enero 24 de 1900;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia, celebrado entre la Subcolecturía de General Pico y el Señor Orestes Cebrelli, propietario de la casa que para sede de sus oficinas ocupa la Subcolecturía local, por el término de dos años, con opción a otro, quedando estipulado el alquiler mensual en la suma de (pesos 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal,

El gasto que se menciona deberá imputarse al Anexo D, Inciso 10, Item 12, del Presupuesto General vigente, (Ley 11.333).

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y efectos, debiendo disponer se entregue al Señor Orestes Cebrelli, un ejemplar del contrato de referencia; cumplido vuelva para ser remitido a la Contaduría General, a los efectos que correspondan.

Molina

Jacobo Peuser Ltd. — Confección libros para la Tesorería General pesos 799.45 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

Resolución N.º 813

4915. — Exp. 6870 —T— 1926. — Atento el pedido formulado precedentemente por la Tesorería General y lo informado al respecto por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Tesorería General para encomendar a la casa Jacobo Peuser Ltda., de conformidad con el presupuesto de fs. 1, la confección de los libros e impresos que requiere esa repartición para el ejercicio de 1927, por la suma de ($ 799.45 m/n.), setecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, de curso legal.

El gasto que se faculta deberá imputarse oportunamente, a la partida que, para gastos de la Tesorería General asigne el Presupuesto General que ha de regir durante el ejercicio de 1917.

Tome nota la Oficina de Contabilidad y pase a la Tesorería General a sus efectos, debiendo devolver estas actuaciones con la cuenta respectiva.

Molina

Nombrando Guardacostas a Manuel Acosta

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4916. — 593. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Ramón González, que renuncia, al Señor Manuel Acosta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4917. — 594. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Ramón González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombrando agente de policía aduanera

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

4918. — 595. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Agente de policía aduanera con caballo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, mientras dure los servicios militares del titular, Don Belisario López, a Don Ramón Centeno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

No ha lugar reincorporación del guardacostas Teodoro Vallejos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

4919. — 604. — Visto el pedido de reincorporación a la Administración Nacional que formula el ex-Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Teodoro Vallejos, separado de su puesto con fecha 10 de Diciembre ppdo., por razones de mejor servicio, y,

Considerando:

Que el propio recerrente reconóce la falta cometida en el desempeño de su cargo y que justificó su separación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reincorporación solicitada y vuelva a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y reposición de sellos.

Molina

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

4920. — 611. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia presentada por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Lucio Reynoso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926.

457. Vista la nota A. 38.036.926.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios: A la Dirección General de Administración, los Subtenientes de Administración, en «comisión», D. Carlos Reeve Bloomer, D. Juan Brocca, y D. Eduardo Maffré, nombrados por S. D. de Noviembre 26 ppdo., (B. M. N.º 7508, 1.ª Parte).

2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926.

458. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.º 35.235, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese un mes de licencia para ausentarse a la Ciudad del Salto, (República Oriental del Uruguay), al Mayor Retirado, D. Alvaro Ravagnan.

2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926.

459. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. 35.317, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, al Capitán D. Carlos Núñez Muñiz, del R. 3.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926.

460. — Visto el expediente que antecede, O. 12.671, (D. G. P.), corresponde 5,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Acuérdase tres meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente D. Rufino Ortega, del R. 16, debiendo revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado en el inciso 2.º, artículo 31 de la Ley 9675.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz. — Se modifica el N.º 82.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

461. — Visto el expediente letra D. N.º 112, iniciado por el Señor Comandante del Destacamento de Montaña «Norte», y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Modificar el primero y segundo párrafo del N.º 82 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz en la siguiente forma:

«La Dirección General de Administración, proveerá al Estado Mayor General del Ejército, Comandos de División de Ejército, de Brigada de Caballería y Destacamentos de Montaña, hasta 20 pasajes por año, con destino a Oficiales de Estado Mayor.

Los pasajes serán sin cargo, a razón de cinco para el Estado Mayor General del Ejército, dos por Comando de División de Ejército y uno por Comando de Brigada de Caballería y de Destacamento de Montaña».

2.º Formúlese las hojas rectificativas correspondientes.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926.

462. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 35.910, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento N.º 9 de Infantería el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.º, Doctor Jorge Secchi.

Al Regimiento N.º 18 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1.º, Doctor Agustín Francisco Lázaro, ambos del Hospital Militar Central.

Al Regimiento N.º 11 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.º Doctor Pedro R. Castro, del IV. B. Z. P.

Al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.º, Doctor Carlos Rabellini, Pizarro del R. 11.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-221-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.º 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.º 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias mineras de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles, sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y quince mil cuatrocientos (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional **del Neuquén** (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fración y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.° 11.315-v-23 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar explora-

ciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituido por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas trece minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.316 v28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no esá cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.660 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.° 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.314 v28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y [illegible] Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.313 v28 diebre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Diciembre de 1926

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.90
" marcas	516.—
" avisos varios	257.60
" adicional	50.—
Total	827.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2). $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2[illegible]).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolucion ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

---

1861

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1° de Febrero de 1908

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» suscripto	» »	5.519.360 —
» realizado	» »	5.519.360 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1374671 27	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza			
Saldo del ejercicio anterior	59263 74		
Adquisiciones en este ejercicio	2427 60		
Suma	61691 34		
Ventas en este ejercicio	760 —		
Líquido	60931 34		
Menos: Amortización	12186 25	48745 09	
Muebles y útiles		1 —	
Instalaciones		1 —	1423418 36
Activo circulante:			
Semovientes en Mendoza		1066 54	
Productos en Mendoza			
Pastos, cereales y varios		16896 80	17963 34
Activo disponible:			
Caja		22229 18	
Bancos		180443 61	
Cheques y giros		2135 —	204807 79
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		19614 26	
» hipotecarios		6110917 46	
Alquileres vencidos a cobrar		795	
Deudores en gestión		11886 06	
Deudores por saldos de precios de inmuebles		16659 80	
Intereses vencidos a cobrar		69420 24	
Obligaciones a cobrar		142165 66	6371438 02
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica		2 —	2 —
Pérdidas			
Amortizaciones		9664 64	
Gastos generales		90574 55	
Intereses, comisiones y corretajes		22758 28	
Patentes e impuestos		11628 39	
Inmuebles		2976 97	137602 83
			8155232 34
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)		55000 —	55000 —
			8210232 34

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	335419 77	
» extraordinaria	807350 10	
Fondo de auxilio a los empleados	26932 36	
Camisiones en suspenso	121 07	
Intereses en suspenso	69420 24	
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	40819 81	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldos de precio	51583 —	6851006 35
Transporte		6851006 35
Transporte	6851006 35	
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	17355 30	
Banco Hipotecario Nacional. — Saldos de precios de Compra	170373 69	
Cuotas de préstamos para construcciones	429007 23	616736 22
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	6082 30	6082 30
Ganancias:		
Saldo anterior	94641 97	
Explotación de fincas en Mendoza	17604 17	
Intereses y comisiones	555541 31	
Arrendamientos y alquileres	13620 02	681407 47
		8155232 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		8210232 34

T. Bustinza, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, contador.—A. Darmandrail, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1926

Ejercicio 18o.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Septiembre 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Deudores en gestión	7 90	
Gastos de instalación	9656 74	9664 64
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	88160 30	
Conservación y reparación de propiedades	2414 25	90574 55
Intereses, comisiones y corretajes		22758 28
Patentes e impuestos		11628 39
Inmuebles		2976 97
Saldo: Utilidad del año	449162 67	
Más: Saldo del ejercicio anterior	94641 97	543804 64
		681407 47
HABER		
Saldo anterior		94641 97
Explotación de fincas en Mendoza		17604 17
Intereses y comisiones	596361 12	
A deducir:		
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	40819 81	555541 31
Arrendamientos y alquileres	16119 97	
A deducir:		
Comisión de cobranza, seguros y gastos	2499 95	13620 02
		681407 47

T. Bustinza, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, contador.—A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11317 E/17 Eb c. V/17 Dbre.

2305

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Perú 375 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. con fechas, 22 de octubre de 1888, 30 de abril de 1891, 4 de febrero de 1908, 7 de marzo de 1913, 10 de julio de 1917, 14 de abril de 1925 y 28 de mayo de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000.—
» suscripto .... » » 15.965.200.—
» realizado .... » » 15.965.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	7 69571 25	
Materiales, máquinas y herramientas	8839857 61	
Muebles y útiles	12290 48	15921719 34
II. Activo circulante:		
Productos elaborados, materias primas, fieltros, telas metálicas, combustible, lubrificantes y artículos para embalajes	3997955 81	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	5973 60	4001929 44
III. Activo disponible:		
Caja	3707 52	
Bancos	23135 41	
Cheques	154296 94	181139 87
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	429600 75	
Documentos a cobrar	37448 24	467048 99
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		58004 01
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		69400 20
Cuentas de orden		
Obligaciones de terceros descontadas	43904 63	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	90000 —	133904 63
		20833146 48
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	15965200 —	
Fondo de reserva	403400 65	
» de previsión	307264 86	
» de amortización	690863 51	
» de jubilaciones y subsidios	7892 48	17374621 50
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1895868 11	
Documentos a pagar	795178 31	2691146 42
III. Pasivo transitorio:		
Dividendo 1922/23	9 —	
» 1923/24	234 —	
» 1924/25	1332 80	1575 80
Ganancias:		
Beneficios del ejercicio		631898 13
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	43904 63	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	90000 —	133904 63
		20833146 48

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1926.

Tomás E. de Estrada, presidente. — Ricardo Pedotti, gerente.— Orlando S. Casatti, contador. — V.° B.° Alberto Julián Martínez, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes, acarreos, beneficencia, gratificaciones, subscripciones y avisos	545745 97	
Intereses y comisiones:		
Los del ejercicio	12.016 49	
Patentes, impuestos, sellos, pagarés y estampillas		
Los del ejercicio	42386 84	
Créditos incobrables	7428 28	
Saldo: Utilidad del ejercicio	631898 13	
Productos elaborados:		
Papel, bolsas, serpent. nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil		
Beneficios del ejercicio.		1341259 47
Cambios, venta de máquinas, producto terreno y renta de títulos		
Los del ejercicio		5967 74
Alquileres		
Los del ejercicio		1248 —
	1348475 21	1348475 21

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1926.

Tomás E. de Estrada, presidente.— Ricardo Pedotti, gerente.— Orlando S. Casatti, contador. — V.° B.° Alberto Julián Martínez, síndico

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11346 E/17 Dbre. V/17 Dbre.

2304

BANCO METROPOLITANO

(ex BANCO POLICIAL ARGENTINO)

MORENO 1455

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio, 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1925

Fechas de inscripción en el Registro P. de C., el 7 de Mayo de 191 y 13 de Septiembre de 1926.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 393.120 —
» realizado .... » » 393.120 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	34040 30	
Depositado en otros Bancos	425 88	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	430208 94	
Adelantos		
Deudores en gestión	91490 20	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3651 03	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	27699 68	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	5300 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		393120 —
Fondo de reserva estatutario		76545 25
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20676 83
» a plazo		12707 75
» en Caja de Ahorros		45414 72
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		41037 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		7014 07
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		5300 —
» » » en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	601816 03	601816 03

Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1926.

José S. Oderigo, presidente.—Rodolfo S. Almanza, secretario.—Ernesto Villanueva, gerente. Alberto Ferrer Otero, contador.— Alberto C. Fontán, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11326 E/17 Dbre. V/17 Dbre.

2352

Establecimiento Gráfico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

antes: Wiebeck, Turtl & Compiani,
Calle Cevallos, 1643 - Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 192
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 30 de Diciembre de 1920
Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto y realizado............ » » 1.500.000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Noviembre de 1926

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Propiedades..............................	1406418 28		
Menos lo amortizado................	20794 19	1385624 0	
Acciones de otras Sociedades........................		13237 35	
Maquinarias..................................	1115183 18		
Menos lo amortizado	439697 99	675485 19	
Tipos de imprenta, grabados y piedras.....	68558 70		
Menos lo amortizado.................	35305 06	33253 64	
Muebles y útiles varios.................	43231 90		
Menos lo amortizado.................	23577 99	19653 91	2127254 13
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, tintas etc...............			496456 19
III. Activo disponible:			
Caja..		8328 98	
Bancos..		257669 57	265998 55
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva..........		183506 55	
Documentos a cobrar..................................		17488 45	200995 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3090703 87
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			40000 —
			3130703 87
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado.............................	2000000 —		
A emitir..	500000 —		
Capital suscripto....................................		1500000 —	
Reserva legal..		70649 99	
Fondo de previsión..................................		250000 —	1820649 99
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........................		109475 11	
Acreedores por propiedades, plazos largos............		800000 —	909475 11
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			51612 50
VI Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior...........................		17349 85	
Saldo del ejercicio actual..............................		291616 42	308966 27
			3090703 87
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...			40000 —
			3130703 87

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926

DEBE		$ m/n	$ %
Amortizaciones:			
s/ Maquinarias 10 %..............	1115183 18	111518 32	
s/ Tipos de imprenta, grabados y piedras	68558 70	6855 87	
s/ Muebles y útiles 10 %..........	43231 90	4323 19	
s/ Edificios 1 %.....................	1046245 25	10462 45	133159 83
Gastos generales:			
Sueldos y gastos generales varios..................			197611 60
Intereses..			40 46 91
Patentes e impuestos			9150 —
Saldo:			
Utilidad del ejercicio			291616 42
			672690 76
HABER			
Mercaderías			669810 76
Alquileres			2880 —
			672690 76

Juan B. Gaona, presidente.— Avelino Molina Vice-presidente.— José Eug. Compiani, director- gerente. — Arturo E. Turtl, director- gerente.—E. J. Piccardo, Vº. Bº. síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11292 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2124

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑÍA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de Abril de 1898

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado .... Libras 2.500.000 —
» subscripto.............................. » 2.400.000 —
realizado.................................. » 480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

3.º Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....	132000—	
Casa Matriz		
Caja y Bancos...		27928 75
Propiedades inmuebles.................................		1200000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores....................		
Obligaciones a cobrar..................................		
Mobiliario y material..................................		
Diversos deudores	3946 06	42263 37
Gastos de organización................................		
Cuentas de orden......................................		
	135946 06	1270192 12
HABER		
Casa Matriz...	3450 93	1265777 38
» » (cuenta de títulos en depósito)...........	132000 —	
Reservas..		
Siniestros pendientes.................................		
Diversos acreedores...................................	495 13	4414 74
Cuentas de orden......................................		
	135946 06	1270192 12

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926
Sun Insurance Office
p. p. H. Truzzell
J. E. O' Ryan, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1º de Julio de 1926, hasta el 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1964 01	14958 64
Siniestros	273 37	22221 42
Gastos generales		22195 74
Reaseguros locales pasivos	1560 34	7784 93
Saldo...	6438 29	1001 41
	10236 01	68157 14
HABER		
Primas	9581 97	67039 95
Patentes y sellos	297 46	869 75
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	356 58	2147 44
	10236 01	68157 14

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Sun Insurance Office
p. p. H. Truzzell
J. F. O' Ryan, gerente

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11306 E/16 Dbre. V/16 Dbre.

2305

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 29 de Febrero de 1924.

Capital autorizado	$ o/l	10.000.000.—
» suscripto	» »	8.355.000.—
» realizado	» »	7.110.180.—

Balance General

Terminado el 31 de Julio de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo.				
Inmuebles		2140016 70		
Maquinarias		5067075 28		
Redes, tanvías, etc		7263451 60		
Muebles y enseres	$ 33416 25			
Amortizado 20o. ejercicio	» 3602 83	29813 42		
Utiles y herramientas	» 71694 44			
Amortizado 20o. ejercicio	» 15719 85	55974 59		
Trabajos en curso		528653 64		
Obrajes	» 108586 34			
Amortizado 20o. ejercicio	» 20000 —	88586 34		
Arrendamientos	» 25538 61			
Amortizado 20o. ejercicio	» 134 57	25404 04	15138975 68	
II Activo circulante:				
Almacenes		399411 20		
Títulos y acciones	$ 3795935 25			
Amortizado 20o. ejercicio	» 80000 —	3715935 27	4115346 45	
III Activo disponible:				
Caja		15562 70		
Bancos		347681 86	363244 56	
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1605029 98		
Consumidores		424146 73		
Letras a cobrar		10172 07		
Accionistas		1214820 —	3254168 78	
V Activo transitorio:				
Partidas en suspenso			376266 94	
VI Activo nominal:				
Concesiones	$ 154919 38			
Amortizado 20o. ejercicio	» 16642 80	138276 58		
Emisión Debentures	» 703696 21			
Amortizado 20o. ejercicio	» 24240 05	679456 16	817732 74	
Pérdidas:				
No existen				
Conversión				1098600 —
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontadas		111241 33		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —		
Depósito de títulos en custodia		37727 27		
Títulos recibidos en garantía		16500 —		
Cuenta garantía		250000 —	460468 60	
			24586203 75	1098600 —
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		8355000 —		
Reserva legal:				
Estatutaria	$ 196737 23			
Extraordinaria	» 440193 71	636930 94		
Reservas facultativas:				
Amortización, depreciación, renovación y averías:				
Inmuebles $ 293328 —				
Destin:				
Ejerc. 20o. $ 21400 17	» 314728 17	1980875 55	10973806 49	
Transporte				1098600 —

PASIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
Transporte				
I. Pasivo no exigible:				
Maquinarias, redes, tranvías, etc $ 1194890 07				
Destin:				
Ejer. 20o. $ 471257 31	» 1666147 38	1980875 55	10972806 49	
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		1011753 75		
Acreedores en cuenta especial		352420 45		
Letras a pagar		1248244 43		
Debentures 8 % 1921		7255300 —	9867718 63	
Debentures 6 % 1913				1098600 —
III Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar		7710 —		
Intereses sobre debentures a pagar		35312 08		
Partidas en suspenso		163608 95	206631 03	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior		44492 15		
Utilidad del año financiero		537268 67	581760 82	
Conversión			2196818 18	
Cuentas de orden				
Descuentos con firmas de terceros		111241 33		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		45000 —		
Depositantes de títulos en custodia		37727 27		
Depositantes de títulos en garantía		16500 —		
Cuenta garantía		250000 —	460468 60	
			24586203 75	1098600 —

Ing. Mauro Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.—Hugo Bagnardi, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdida

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1926

DEBE	$ m/n	$ %
Gastos de explotación, Administración y varios		2298222 29
Intereses y descuentos		112087 58
Intereses sobre debentures		701683 08
Amortizaciones:		
Inmuebles	21400 17	
Maquinarias	258353 76	
Redes, tranvías, etc.	217908 55	
Muebles y enseres	3602 83	
Utiles y herramientas	15719 85	
Obrajes	20000 —	
Arrendamiento	134 57	
Títulos y acciones	80000 —	
Concesiones	16642 80	
Emisión debentures	24240 05	652997 58
Saldo del ejercicio anterior	44492 15	
Utilidad del año financiero	537268 67	581760 82
		4346751 35
HABER		
Saldo anterior		44492 15
Productos de explotación y varios		4143210 31
Intereses y descuentos		159048 89
		4346751 35

Ing. Mauro Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.—Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 11325 E/17 Dbre. V. 17 Dbre.

2159

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus acesorios	874516 01		
Maquinarias	1 —		
Utiles y herramientas	79 77		
Material rodante	3226 —		
Vias y terraplenes	1 —		
Muebles y útiles	6089 06		
Acciones de otras sociedades	2418950 —		2797862 84
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)	6833744 82		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades	1078625		7912369 82
Activo disponible			
Caja	10605 67		
Bancos	504396 35		515002 02
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1727166 74		
» hipotecarios	172080 98		
Documentos a cobrar	16605 64		
Deudores en gestión ... $ 308159 04			
·/. Reservas....... » 308159 04	—		1915853 36
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros	66735 17		
Cuentas varias	69129 79		135864 96
Activo nominal			
No existe.			
Conversion			
a $ c/l 8563607.90 a 0,44 cts. de		3770187 84	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)......... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia	1577 —		
Valores al cobro	10963 06	60000 —	12540 06
		3830187 84	13289493 06
PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s.		
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	300000 —		
» especial	400000 —	3700000 —	
Pasivo exigible	$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente	2690688 50		
Obligaciones a pagar	1218394 08		3909082 58
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	259808 01		
Dividendos a pagar	14068 61		
Cuentas varias	525386 20		799262 82
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		70187 34	
Conversión			
de $ o/s 3770187.84 a 0,44 cts			8568607 80
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantia (los Directores)........ $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia	1577 —		
Valores al cobro	10963 06	60000 —	12540 06
		3830187 84	13289493 06

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

C. A. Tornquist, vicepresidente.—Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11085 E/117 Dbre. V.13 Dbre.

2089

"LA PALATINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922. — Inscripción en el R. P. de C. 4 de Abril de 1923

CAPITAL

Autorizado . . . . $ 3.000.000.—

Subscripto y Realizado . . . . " 2.055.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO

		$ o/s	$ m/n
Activo Fijo			
Inmuebles			2.152.285.45
Activo Circulante			
Diversos Títulos y Acciones de otras Sociedades			435.420.67
Activo Disponible			
Caja	1.810.52		
Bancos	1.798.21		3.608.73
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente	370.621.96		
Deudores Hipotecarios	155.000.—		525.621.96
Activo Transitorio			
Gastos Generales			11.347.53
Activo Nominal			
No existe.			
Pérdidas			
No existe.			
Cuentas de Orden			
Títulos en Custodia		505.000.—	
Títulos en Garantía			30.000.—
		505.000.—	3.158.284.34

PASIVO

		$ o/s	$ m/n
Pasivo no Exigible			
Capital Subscripto	2.055.000.—		
Reserva Legal	13.908.85		
Fondo de Amortizaciones para Inmuebles y Títulos	20.000.—		2.088.908.85
Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente			844.200.13
Pasivo Transitorio			
Intereses	116.013.68		
Administración Campos	73.461.29		189.474.97
Ganancias			
Saldo anterior			5.700.39
Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio			30.000.—
Depositantes de Títulos		505.000.—	
		505.000.—	3.158.284.34

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones.

H. Boltshauser, Presidente. V.º B.º R. Leboeuf, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

Nº. 11261 E/15 Dbre. V/17 Dbre.

2267

GUILLERMO KRAFT LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES

Corrientes 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 18 de Noviembre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 5 de Febrero de 1926

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000.—
„ subscripto........................ „ 1.500.000.—
„ realizado........................ „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

(primer ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el dia 28 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios		383022 07	
Máquinas y accesorios	557203 98		
Amortización 5 %	27860 —	529343 98	
Materiales	109580 31		
Amortización 20 %	21916 —	87664 31	
Muebles y útiles	15027 75		
Amortización 10 %	1502 —	13525 75	
Instalaciones	13871 92		
Amortización 20 %	2774 —	11097 92	1024654 03
II. Activo circulante:			
Materiales de consumo, trabajos en obras, mercadería confeccionadas		457329 83	
Titulos y acciones		13918 80	474218 63
III. Activo disponible:			
Caja		6480 28	
Bancos		27069 64	
Cheques, giros y vales		3610 65	37160 57
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte., comunes		268798 65	
» » » » Of. Públicas		691945 87	
» por ediciones		91166 15	
Documentos a cobrar		62618 22	
Depósitos en garantia p. licitac		21781 75	1136310 64
V. Activo transitorio:			
Adelantos p. el ejercicio venidero			30997 11
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación		11067 9	
Amortización		11067 90	—
			2703370 98
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
» » titulos en garantia (licitaciones)		48 00 —	118000 —
			2821370 98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1500000 —
II Pasivo exigible:	$ m/n		
Acreedores en cuenta corriente	172334 57		
» hipotecarios	152011 81		
Documentos a pagar	446296 31	770642 69	
Guillermo Kraft, cuenta saldo		256867 92	1027510 61
III. Pasivo transitorio:			
Operaciones en suspenso		23404 80	
Comisiones a pagar		10000 —	33404 80
Ganancias:			
Utilidades del presente ejercicio			112955 57
			2703370 98
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantia		70000 —	
» » titulos en garantía		48000 —	118000 —
			2821370 98

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

G. E. J. Boer, presidente.—Guillermo Kraft, director general.—Juan Lukacs, contador.— Eduardo C. Gowland, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas y accesorios 5 %	27860 —	
Materiales 20 %	21916 —	
Muebles y útiles 10 %	1502 —	
Instalaciones 20 %	2774 —	
Depreciaciones mercaderías	21081 05	
Deudores morosos	41835 80	
Gastos de fundación 100 %	11067 90	131036 75
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos gastos de administración y de ventas		280555 06
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		91535 80
Ganancias:		
Utilidades del presente ejercicio		112955 57
		646083 18
HABER		
Utilidades brutas de ventas de impresos y ediciones		646083 18
		646083 18

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

G. E. J. Boer, presidente.—Guillermo Kraft, director general.—Juan Lukacs, contador.—Eduardo C. Gowland, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N°. 11320 E/17 Dbre. V/17 Dbre.

2195

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/emitir........................ $ m/n 779.000.—
» suscripto........................ » » 221.000.—
» autorizado........................ » » 1.000.000.—

Capital realizado........................ » » 117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1926

(Tercer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		35607 80
Propiedades inmuebles		1146090 91
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	1095866 14
Préstamos hipotecarios y sobre valores		401847 22
» sobre pólizas Vida	16548 87	761760 93
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		30581 41
Diversos deudores	840 22	338789 89
Comisiones descontadas		32278 16
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		2486 0 70
Siniestros		183343 14
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		35302 20
	22652 21	4141378 83
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2707472 71
Beneficios de los asegurados Vida		275705 01
Siniestros pendientes		47000 —
Diversos acreedores		111040 35
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	7119 32	711726 37
Seguros vencidos y no cobrados		39933 80
Conversion de moneda	15532 89	
	22652 21	4141378 83

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

por "La Equitativa del Plata"
W. H. Krabbé, vicepresidente. — Clive D. Thompson, secretario. — Luis O. Ponza, contador. — Ian E. Drysdale, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11321 E/17 Dbre. V/17 Dbre.

2173

MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Calle PERU 375, 1er. piso — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1.° de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado . . . . m$l. 2.000.000.—
„ subscripto . . . . „ 2.000.000.—
„ realizado . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO		m$l.	m$l.
I) Activo Fijo			
a) Inmuebles y Accesorios		2.017.986.13	
b) Maquinarias de los Establecimientos Rurales	53.074.71		
Amortizaciones	14.831.66	38.243.05	
c) Muebles, Utiles, Enseres y Rodados de los Establecimientos Rurales	15.000.75		
Amortizaciones	9.670.16	5.330.59	
d) Muebles y Utiles, Casa Matriz	7.321.10		
Amortizaciones	7.320.10	1.—	2.061.560.77
II) Activo Circulante			
a) Haciendas y Productos Agrícolas		213.609.96	
b) Títulos y Valores		47.898.60	261.508.56
III) Activo Disponible			
a) Caja, Casa Matriz y Establecimientos Rurales		3.864.67	
b) Bancos		67.227.03	
c) Cheques y Giros		3.128.85	74.220.55
IV) Activo Exigible			
a) Deudores en Cuenta Corriente		1.038.722.52	
b) Mandantes Varios		504.155.89	
c) Mandatos		48.000.—	
d) Documentos a Cobrar		40.120.—	1.630.998.41
V) Activo Transitorio			
No existe.			
VI) Activo Nominal			
No existe.			
VII) Explotación			
a) Gastos Generales: sueldos, alquileres, honorarios, etc.		34.895.90	
b) Patentes e Impuestos		1.570.—	36.465.90
			4.064.754.19
VIII) Cuentas de Orden			
a) Valores en Garantía (Directorio)		21.000.—	
b) Valores en Custodia y Depósito		1.424.560.01	
c) Valores en Caución		630.000.—	
d) Fianzas y Avales		725.000.—	
e) Inversiones en Hipotecas y Prendas por cuenta de terceros		1.513.281.26	
f) Otras Cuentas de Orden		148.236.50	4.462.077.77
			8.526.831.96

PASIVO	m$l.	m$l.
I) Pasivo no Exigible		
a) Capital subscripto y realizado	2.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	20.000.—	
c) Fondo de Reserva para Amortizaciones . . .	7.067.56	2.027.067.56
II) Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	298.437.17	
b) Acreedores Hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	378.034.54	
c) Mandantes Varios	401.057.81	
d) Mandatos	262.541.90	
e) Documentos Garantizados	414.582.65	
f) Giros en Circulación	3.686.30	1.758.340.37
III) Pasivo Transitorio		
No existe.		
IV) Ganancias		
a) Saldo del Ejercicio Anterior	20.594.13	
b) Administración de Estancias y Arrendamientos	47.689.88	
c) Comisiones e Intereses	184.812.25	
d) Comisiones e Intereses Pendientes	26.250.—	279.346.26
V) Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Valores en Garantía (Directores)	21.000.—	
b) Depositantes de Valores en Custodia y Depósito	1.424.560.01	
c) Depositantes de Valores en Caución	630.000.—	
d) Documentos de Fianzas y Avales	725.000.—	
e) Mandatos de Inversiones en Hip. y Prendas	1.513.281.26	
f) Otras Cuentas de Orden	148.236.50	4.462.077.77
		8.526.831.96

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926

Erico Proske, Vicepresidente — Alfredo J. Schreiber, Director Gerente — Fernando Ellerhorst, Síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 11295 E/16 Dbre. V/19 Dbre.

2125

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 645

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado . . . . $ m/n 300.000.—
» subscripto . . . . » » 120.100.—
» realizado . . . . » » 120.100.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16	
Edificios y construcciones	478164 29		
Amortizaciones	200000 —	278164 29	
Muebles y útiles		23438 66	411163 11
Activo circulante:			
Títulos: (2 Debentures de la misma Sociedad)			500 —
Activo disponible:			
Caja		3344 —	
Bancos		16350 39	
Cheques		1530 48	21224 87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			8137 14
Activo transitorio:			
Seguros			1009 99
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Gastos domésticos		24274 55	
Gastos generales		3267 27	
Renovaciones y reparaciones		4091 05	
Quinta y monte		3563 35	
Sueldos		56362 —	
Intereses y descuentos		1884 32	
Accesorios escolares		2425 35	95867 89
			537903 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		120100 —	
Reserva legal		12010 —	
Fondo de previsión		10000 —	
Reserva asistencia médica		2571 80	
Donaciones		129381 65	274063 45
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		37087 03	
Debentures 6 %		37500 —	74587 03
Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar sobre Debentures		405 —	
Dividendos		4710 —	5115 —
Ganancias:			
Saldo anterior		37255 47	
Pupilaje, etc.		146882 05	184137 52
			537903 —

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926
p. St. George's College Ltd.
R. W. Roberts, Carlos A. Auld, directores.—
A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 11289 E/16 Dbre. V/19 Dbre.

2067

Sociedad Anónima
Ganadera "Los Lagos"

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 27 de Diciembre 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 2, 1916

Capital autorizado, totalmente suscripto y pagado $ m/n 2.300.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 7 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Tierras: 102, 500 Hs. en Santa Cruz		1062601 62	
Edificios	$ 273004 24		
10 % de Amortización	» 27300 43	245703 81	
Alambrados y cercos	» 237446 90		
12 % de Amortización	» 28493 63	208953 27	
Animales de trabajo	» 80991 —		
10 % Amortización s/$ 88 770	» 8877 —	72114 —	
Maquinarias	» 49341 84		
10 % de Amortización	» 4934 19	44407 65	
Muebles y útiles	» 36974 17		
10 % de Amortización	» 3697 42	33276 75	
Automóviles	» 1324 18		
25 % Amortización s/$ 1764 90	» 440 72	883 46	
Línea telefónica	» 10895 54		
10 % de Amortización	» 1089 55	9805 99	
Mejoras en los terrenos	» 37716 49		
12 % de Amortización	» 4525 98	33190 51	
Embarcaciones	» 18217 26		
10 % de Amortización	» 1821 72	16395 54	
Hacienda yeguariza		14985 —	
Hacienda lanar		653802 —	
» vacuna		33735 —	2429854 60
II Activo circulante:			
Almacenes		42477 51	
Combustibles		878 50	
Cueros lanares		4355 50	
Específicos para baños		31433 05	
Mercaderías curales		50347 55	
Lanas		395561 09	
Productos varios		1404 —	526457 20
III Activo disponible:			
No existe			
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			88743 17
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas: Ejercicio anterior		247737 17	
Menos beneficio ejercicio actual		10323 06	237414 11
			3282474 08
Cuentas de orden:			
No existe			

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, subscripto y realizado	2300000 —	
Fondo de reserva legal	45232 45	2345232 45
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	621374 03	
Acreedores con prenda	250000 —	871374 03
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio 1925/26	40627 53	
Ordenes de pago	25240 07	65867 60
Cuentas de orden:		
No existen		
		3282474 08

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			247737 17
Amortizaciones:			
s/ Automóviles	25 %	440 72	
s/ Alambrados y cercos	12 »	28493 63	
s/ Animales de trabajo	10 »	8877 —	
s/ Embarcaciones	10 »	1821 72	
s/ Edificios e instalaciones	10 »	27300 43	
s/ Línea telefónica	10 »	1089 55	
s/ Maquinarias	10 »	4934 19	
s/ Mejoras en los terrenos	12 »	4525 98	
s/ Muebles y útiles	10 »	3697 42	
s/ Puentes en construcción	(Total)	14625 10	95805 74
Gastos generales:			
Provisiones, carne, combustibles, materiales, muebles y útiles, asistencia médica y medicamentos, pasajes, forrajes y semillas, servicio de correo, despachos y gastos de aduana, gestiones asuntos tierras, suscripciones y avisos, gastos viaje de empleados, impresos y útiles de oficina, arreos, matanza de leones, seguros s/ propiedades, telegramas y franqueo, gastos tractor, transportes, y acarreos, gastos de administración, gastos judiciales, gratificaciones			487820 70
Intereses			77329 92
Patentes e impuestos			4424 —
			913117 53
HABER			
Saldo anterior:			
No existe			
Utilidades: que arrojan las siguientes cuentas: almacenes, haciendas, cueros lanares, lanas y productos varios			675703 42
Intereses:			
No existe			
Arrendamientos, alquileres:			
No existe			
Saldo: pérdida al 30/6/1925		247737 17	
Menos beneficio ejercicio actual		10323 06	237414 11
			913117 53

Francisco Campos Torreblanca, vice-presidente.—Carlos A. A. Fezenaar, gerente.— Carlos Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 11299 E/17 Dbre. V/17 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Convocatorias Anteriores

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 29, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 del actual, Sábado, a las 21 horas, en el local social, calle San José 224.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
3.° Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la memoria y balance general del 14 ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.
5.° Aprobación de los planos para la construcción del nuevo edificio social y autorización a la Junta Directiva para la contratación de la obra, previa licitación privada.
6.° Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.
7.° Elecciones.
a) Vicepresidente 2.° por dos años, por terminación de mandato del señor Jesús Estévanez.
b) 5 Vocales por dos años, por terminación de mandato de los señores Elías Quintana, Francisco E. Rodríguez, Francisco Alonso, y por renuncia de los señores José Cabeza y Antonio Camblor.
c) 8 Vocales suplentes.
d) 5 Miembros para formar la Comisión de Cuentas.
e) 5 Miembros para integrar el Jurado, por dos años, por terminación de mandato de los señores Doctor Luis Méndez Calzada, Manuel Mieres, Bernardo Fernández Gayol, Rosendo Martínez, y por fallecimiento de don Vicente Sánchez.

Ramón del Fresno, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.
e16 diebre. N.° 11.310 v18 diebre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería
CANGALLO 315
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.— El Directorio.
e7 diebr. N.° 11.225 v28 diebr.

LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.
e [illegible] bre. N.° 1[illegible] v2[illegible] diebre

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 diebre.

"LA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 4 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 20 del corriente, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.
e6 diebr. N.° 11.207 v20 diebre.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.
e13 diebr. N.° 11.284 v23 diebr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.
2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.
3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e26 novbr. N.° 11.065 v17 diebr.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.
3.° Designación por dos años de los siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:
Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.
Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.
Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.
Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Licca y Mario A. Gabardini.
4.° Designación de cinco Vocales suplentes.
5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.
6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.
e9 diebre. N.° 11.245 v24 diebre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.
e3 diebre. N.° 11.172 v21 diebre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bessero, Secretario.
E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 diebre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e9 diebre. N.° 11.241 v29 diebre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.
e3 diebre. N.° 11.20[illegible] v23 diebre.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 dicbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 dicbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Gareiso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.° 11.104 v17 dicbr.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 dicbre. N.° 11.236 v24 dicbr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.° Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.° 11.119 v17 dicbr.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 325 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Director-Gerente.
d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 diebre.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Diciembre de 1926, a las 11,30 horas en el local Reconquista 46 escritorio 514, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director Titular por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 11.210-v-21 diebre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.
2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.
3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 diebre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 20.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el Jueves, 23 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina salientes por terminación de período.
4.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.272-v-20 diebre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 11.254 v27 diebre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e9 diebr. N.° 11.226 v24 diebr.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.
2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Fervo U. Sinistri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 18 de los mismos.
3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.

e3 diebre. N.° 11.155 v21 diebre.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 diebre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima — Esmeralda 70

1.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.
4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 diebre. N.° 11.165 v21 diebre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representando de 59 o|o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. —

e9 diebre. N.° 11.247 v27 diebre.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 diebr. N.° 11.235 v27 diebr.

"CHYMEN AIKE"

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 diebre. N.° 11.212 v24 diebre.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 11.194-v-22 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA SOCIEDAD COOPERATIVA
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta ... Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

e4 dicbr. N.° 11.180 v22 dicbr.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en el local Corrientes 4136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2.° Nombramiento de tres escrutadores.
3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.
4.° Elección de seis Vocales titulares por dos años; seis Vocales suplentes, por un año; cinco miembros para el Jurado, por un año y tres para la Comisión de Cuentas, por un año.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atentamente.

Angel Echarri, presidente; Eusebio Ugalde, secretario.

Art. 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la orden del día y reglamento de la sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota. — Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días hábiles de 20 a 22 horas hasta el día 18.

e10 dicbre. N.° 11.249 v18 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.
Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.
Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis Andrés Sívori, Director - Gerente. — Pedro Peantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 dicbre.

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Convocatoria
a Asamblea General Extraordinaria.

Llévase a conocimiento de los señores asociados que la H. Junta Directiva de esta Institución, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, resolvió convocar con carácter extraordinario, a Asamblea General de Socios Activos, en primera y segunda citación, para el día 18 de Diciembre del corriente, a las 20.30 horas y 21.30 horas, respectivamente, en el local del diario La Prensa, de ésta Capital, Avenida de Mayo N.° 567|75, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria del ejercicio bienal 1925-1926 y del balance general al 30 de Noviembre de 1926.
2.° Elección total de los miembros de la H. Junta Directiva para el período bienal 1927-1928.
3.° Presentación de proyectos y mociones generales; y designación de dos socios que suscriban el acta respectiva.

Para tener acceso a esta Asamblea, es menester que los señores socios no se encuentren suspendidos en sus derechos (Art. 8.° Estatutos sociales), y acrediten su personería mediante el respectivo carnet social o en su defecto con el recibo de la última cuota mensual devengada.

Pedro R. Mora, presidente. — José Lapadula, secretario.

e15 dicbre. N.° 11.296 v17 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 dicbre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas para la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.)
LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v7 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director
v31 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mersedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150,000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para so...
600 kilos de jabón para baño, ... tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maícena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotella ... Freres, Omega.
[illegible] kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, c|catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundios, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 60 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14'' milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x50 centímetros.

25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 36 mm. de distancia entre conductores.

50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
3 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.

700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

30 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
20 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.

10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.

10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
24 libros tapa cartón rayados, para, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.

2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Stafford, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado. de 500 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.

100 gramos mercurio saliciliarsiniate
1 kilo magnecid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.

200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.

1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.

400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.

500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos pateká de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamemo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.

500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de ulcamara.
500 gramos yerba mora.
200 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.

600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial
50 gramos codeína fosfato.
500 gramos tanino al vapor.

200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.

500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.

5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.

30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.

1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.

50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.

6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.

4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.

24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.

1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacaboeados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.

1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.667 — Crédito Argentino Interno, a oro 1916, $ o|s 93.439.

Ley N.° 6.492 — Crédito Argentino Interno, $ c|l. 55.357.

Ley N.° 11.188 — Crédito Argentino Interno 1922, $ c|l. 189.564.

Leyes Nos. 10.998 - 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ra. Serie, $ c|l. 46.265.

Ley N.° 11.333 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y desagües, $ c|l. 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Secretario.

v21 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 16 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 17-L-26.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—
188 metros2 pino N.° 7, de 50.80 mm. a base 25.40m.
25 metros2 pino N.° 7, de 25.40 mm.
20 metros2 pino N.° 7, de 19.06 mm.
10 metros2 pino N.° 7, de 12.70 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v21 diciembre

Expediente N.° 19-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de almacén—
600 kilos fideos surtidos, blancos, 1.ª.
500 kilos fideos surtidos, chicos, en bolsas.
250 kilos fideos tipo "tallarines".
300 kilos fideos tipo "macarronis".
1.500 kilos azúcar molida de 1.ª.
1.500 kilos arroz glacé.
150 kilos sémola de 1.ª.
250 kilos harina de maíz fresca.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos Garbanzos buena calidad.
200 kilos bacalao de 1.ª, sin espinas.
100 kilos fariña fresca.
100 kilos maíz pisado.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite oliva para ensalada, buena calidad, en latas de 5 kilos y 2 1|2 kilos.
150 kilos netos aceite de oliva p|cocina
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
10 kilos hongos secos.
100 tubitos vainilla.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª.

Papas para consumo—
8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—
500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos, buena calidad.
50 tarros puloil.
20 litros ácido muriático.

Lubrificantes—
2 latas aceite tipo "Mobiloil".
10 cajones aceite para tractor Fordson.
2 cajones aceite tipo Mobiloil "C".
1 cajón aceite tipo Mobiloil "CC".
2 cuñetes grasa negra para carro, 50 kilos c|u.

Artículos de librería—
1.000 etiquetas de colgar cartón N.° 3.
5 cajas carbónico para lápiz.
10 cajas carbónico para máquina de escribir.
10 cajas plumas Leonard N.° 516.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
10 docenas lápices de tinta.
100 hojas papel secante color gris.
25 índices con 3 hojas p|cada letra 15x30 m|m.
5 libretas para recibos expedientes.
20 biblioratos tamaño oficio.
10 almohadillas para sello goma.
10 frascos tinta negra Sthepen, escribir, 1 litro.
5 perforadores para papeles.

Artículos de sastrería—
10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón, para saco
20 paquetes agujas de mano, p|coser.
20 paquetes agujas Singer, máquina coser.
50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco para coser.

Productos de molino—
3.000 kilos afrechillo.
1.500 kilos afrecho.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—
5 cuchillos para cocina.
1 olla enlozada para 60 litros.
200 vasos de vidrio.
100 cucharitas alpaca para café.
100 tazas piedra loza p|desayuno.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.
20 fuentes enlozadas ovaladas, 0.25 x 45 mts.
20 fuentes enlozadas ovaladas, playas, piedra loza, 0.250.45.
100 pocillos piedra loza para café.
500 platos hondos enlozados.
10 canastos grandes para panadería.
2 limpiabotines de alambre, de mts. 0.50 x 1.00.
2 felpudos de mts. 0.50 x 1.00.
12 agujas punta encorvada p|coser bolsas.
50 kilos soga cáñamo mts. 0.010 diámetro.
10 kilos soga cáñamo mts. 12.70 mm.
12 mechas para madera 7|16".
6 mechas para madera 12.70 mm.
2 taladros para carpintero con criks
12 rastrillos de 10 dientes.
100 azadas para huerta.
300 cabos ídem.
24 cabos para hacha de mano.
24 cabos para orquilla.
12 guadañas para yuyos, completas.
12 cabos para guadañas.
24 orquillas de 24 dientes.
12 limas triángulos 10".
2.20 metros tela para zarandas N.° 2.
2.— mts. tela para zarandas N.° 55.
300 torniquetes cajón 4".
100 torniquetes cajón 3".
10 kilos hilo italiano p|coser bolsas.
12 fardos hilo sisal 10 ovillos c|u.
10 kilos hilo para coser escobas, colores surtidos.
6 cepillos carpintero con hierro, "Peugeot".
18 escuadritas ho. 152.40 mm.
8 martillos acero con pene tamaño mediano.
12 tenazas acero 25 ctms., reforzadas, p|carpintero.
24 lápices carpintero, marca Cañón.
24 metros madera con resorte.
2 pinzas electricistas aisladas.
10 paquetes clavos 25.40 mm.
20 paquetes clavos 38.10 mm.
20 paquetes clavos 50.80 mm.
20 paquetes clavos 63.20 mm.
10 paquetes clavos 76.20 mm.
10 paquetes clavos 101.40 mm.
10 paquetes clavos 127 mm.
2 mechas Mathierson 7.92 mm.
40 kilos cola francesa.
100 kilos estopa blanca.
100 kilos carburo de calcio granulado.
10 metros correa de suela inglesa, 127 mm. ancho.
1 hoja Klingerit de 1|2 mm. espesor.
1 kilo esmeril en pasta fino.
1 kilo esmeril en pasta grueso.
1 kilo esmeril en polvo N.° 0.
10 chapas ho. Galv. N.° 22.
10 chapas ho. Galv. N.° 24.
10 chapas ho. Galv. N.° 26.
12 chapas hojalata (tres cruces) 1 x 1 mts.
12 chapas hojalata (cuatro cruces), 1 x 2 mts.
20 codos ho. galv. de 25.40 mm.
20 cuplas ho. galv. de 25.40 mm.
50 cuplas bronce de 12.70 mm.
50 cuplas bronce de 19.06 mm.
25 cuplas bronce 25.40 mm.
12 canillas bronce c|rosca p|manguera 25.4 mm.
12 bujes reducción de ho. galv. 25.40 a 19.06 mm.
12 bujes ídem 19.06 a 12.70 mm.
12 bujes ídem 38.10 a 6.35 mm.
12 bujes ídem 31.70 a 25.40 mm.
25 metros caño ho. galv. 31.70 mm.
2 cilindros de bronce tapa roscada, p|bomba y caño, 38.10 mm.

2 válvulas de retención de bronce verticales.
1 kilo remaches estañados N.° 12.
2 kilos remaches estañados N.° 14.
2 kilos remaches estañados N.° 16.
10 kilos estaño virgen.
10 kilos estaño al 33 o|o.
200 kilos pintura blanca "Duth Boy" pasta.
27 kilos pintura negra "Pajarito".
45 kilos pintura verde imperial.
27 kilos vermellón "Pajarito".
10 kilos sapolio blanco.
1 barrica tiza molida.
1 barrica ocre amarillo, polvo.
50 kilos ocre colorado, polvo.
1 kilo verde Metis, polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
3 kilos vermellón en polvo Milori.
5 latas masilla blanca.
1 kilo bicromato.
0.500 gramos esponja prensada.
2 galones goma líquida, laca.
4 latas aceite lino crudo.
6 pinceles pita, grandes, punta redonda.
24 cuchillas pintor, marca Cañón.
36 pinceles cerdá negra, chatos, Elefante, 25.40 mm.
36 pinceles para paleta, pelo camello, surtidos.
24 cepillos pintor para polvo.
6 cajas compases, dibujo, 2 compás y 1 tiralínea.
10 metros papel Cason.
20 kilos papel escenográfico delgado.
6 cajas chinches de bronce p|dibujo.
4 docenas lápices carbón, Conte.
3 series planchas "Julien", modelo para dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.

Materiales de construcción—

100 bolsas portland San Martín.
25 barricas portland Dickerhorff
15 barricas portland Admiración.
1 barrica amarillo Igam.
10 kilos azul.
10 mets3. arena mediana.
300 postes curupay c|perilla 3x3 x metros 2.80.
80 postes curupay c|perilla 4x4 x metros 2.80.
150 puntales curupay a pico flauta, 2x3x3 mts.
40 rollos alambre galv. N.° 9.
1.000 bolsas para trigo.

Sastrería—

500 metros paño para trajes de invierno en colores surtidos.
2.880 botones para saco color kaky.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días. — El Secretario.

v20 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, neutra y de hebra larga.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v21 dicbre.

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de los trabajos, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata. Este para su habilitación

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de **aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.**

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, [illegible], vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.
c) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostr[illegible] en[illegible]es y correas o divi-

siones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen [illegible] Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281. 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás. para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente ,el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos ,inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.[illegible]), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir), Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:

1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano ... /III) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la darsena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 20°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia, del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionadas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|230 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las subusinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que ... ción, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que durará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metalica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pués éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el item precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente anexo.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superestructura de la Usina II (Plano 1267, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasemkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no estén a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Iraldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-23 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Admnistración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras ocrrespondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Itusaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para e día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 **horas**, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 diebr

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en .9.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 16,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 68330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensieg y Varado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v25 de dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Maí, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Martín de Almeida, en su carácter de viuda del ex-Subprefecto de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Jorge Almeida.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. —El Secretario.

v20 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Ricardo Pedernera, para sus hijos menores Raúl Omar, Celia Ruth y **Alfredo Ariel** Pedernera, y por cuenta propia doña Concepción Pedernera, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada doña Concepción Urdinela de Pedernera.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. — El Secretario.

v20 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Méndez de Altamirano, por sí y sus hijos menores Juliana e Isabel Julia Altamirano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José G. Altamirano.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. — El Secretario.

v20 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José J. Moruzzi, como tutor de la menor Noemí Juana Luisa Moruzzi, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Moruzzi.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. — El Secretario.

v20 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantreco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926 — El secretario.

v21 diebre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v.27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñíguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Tomasa Acosta, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Justiniano Acosta.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926 — El Secretario.

v-18 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sebastiana Mendoza de Maidana, por sí y sus hijos menores, Telmo, María Angélica, Fermina, Marcelino y Nélida Maidana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura de Monte Caseros, don Marcelino Maidana.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma, doña Ofelia y doña Lucrecia Fernández Söñora, y don Laureano Fernández, como tutor del menor Alberto Fernández Söñora, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Carmen Emilia Söñora de Fernández.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cristina Curbelo, en su carácter de hija natural del ex jubilado, don Tomás Edelmiro Curbelo Alvarez.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Croce, para su hijo menor, Miguel Angel Regibaud, en su carácter de hijo natural del ex agente de la Policía de la Capital, don Victorino Regibaud.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Buritschka de Zabalzagaray, en su carácter de viuda del ex Ayudante de Veterinario en los Saladeros y Frigoríficos (M. de Agricult.), don Agustín Venancio Zabalzagaray.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Epifania Fratis de Cuevas, por sí y su hija menor, Nicolasa María Cuevas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Esteban Cuevas.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Ramón Sisto y doña María de los Dolores Canosa de Sisto, que firma María C. de Sisto, en su carácter de padres del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo Sisto.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Agustina Lartigue de Pellefigue, en su carácter de viuda del ex Auxiliar del Juzgado de Paz de la Sección 8.°, don Juan Germán Pellefigue.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rafaela Martín de Conde, por sí y sus hijos menores, Miguel Angel, Rafaela Mercedes y Delia Hortensia Conde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, don José María Conde.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Palmira Spinelli de Delfino**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Genaro Delfino, o Defini.
Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.
v-18 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Deogracias Castillón de Vázquez**, por sí y su hija menor, Zida Mercedes Vázquez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ascensorista del Palacio de Justicia, don Vicente Vázquez.
Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Sechetario.
v-18 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Artidorio Trigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —
v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.
v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926 — El secretario.
v20 dicbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp 3568 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— C. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pa[illegible]ik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no compareee se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Camejo**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.
E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Méndez, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Podestá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Severo Vera, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bartolomé Tesoriero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — **Edvardo Rojas, secretario.**

e25 novbre. s|pp. 3527 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ricardo Echeguren, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José A. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada, acusados de quiebra, y a Pedro E. Bravo, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 diebre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 diebre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 diebre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Lutzner, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fe... Santc... procesado por el d...** o de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 diebre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bezec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926 — David Uriburu, secretario.

E. 13 noviembre s|p.p. 3481 v-17 dicbr

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarengue y doña Magdalena Albarengue**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3543 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafín Gil, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. Nicolasa Muchi de Báez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación Club Nacional, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, Tabares, Rytzel y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Cipriana Campaña, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Pedro Galván, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3237 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Adrián Riguet, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Daniel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor James A. Sanders, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado Ramón Elías Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor Ervedo Rossi, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y Costa Tiemich, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Designar contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Maximino Camargo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Scarpa, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miguel Magaldi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Navacoska o Navakoska de Schwartz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de la siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

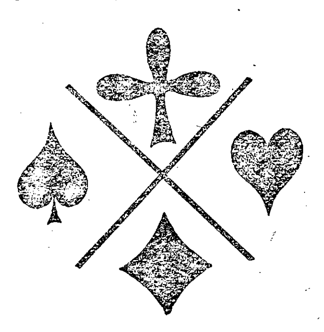
Acta N.° 118.480

FERRYGENE CARRAU

Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.870.

v-14 diciembre.

Marca Renunciada N.° 54.181



F. Herder Abr. Sohn, renuncian a todos sus derechos en la marca número 54.181, que les fué concedida con fecha 31 de Octubre de 1918, para distinguir ferretería, cuchillería y demás artículos detallados en la clase 10. — Aviso número 19.056.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.961

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir plantas y granos medicinales, insecticidas, desinfectantes, drogas, jabones, aguas minerales y jarabes, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.032.

v-18 diciembre

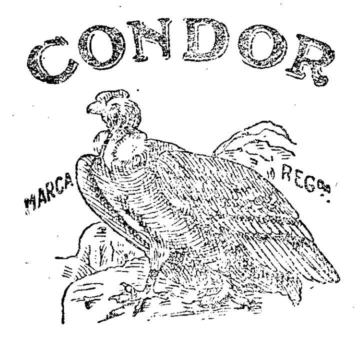
Acta N.° 61.962

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.031.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.968



Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.029.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.971

GLOBO

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.030.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.978

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.033.

v-18 diciembre

Acta N.° 78.459



Noviembre 9 de 1920. — Enrique J. Ferrer. — Para distinguir desincrustantes, anti-incrustantes y anti-galvánicos de la clase 1. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.049.

v-18 diciembre

Acta N.° 88.899



Julio 12 de 1922. — Constantino Vassilaqui Franghide, que comercia bajo el rubro de Etablissements Diamant Franghide. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 1 de 1926. — Aviso N.° 18.710.

v-18 diciembre

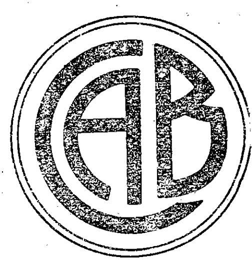
Acta N.° 111.576

PALLAS - ATHENE

Diciembre 23 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 1.° de 1926. — Aviso N.° 18.824.

v-18 diciembre

Acta N.° 113.738



Abril 21 de 1926. — Lombardo Luis Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 30 de 1926. — Aviso número 18.962.

v-18 diciembre

Acta N.° 114.911



Junio 14 de 1926. — Eduardo Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 4 de 1926. — Aviso N.° 19.027.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.487

CIAFORMINE

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.883.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.488

OBIQUIR

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.884.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.489

ZAPPI

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.885.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.490

SILUETA

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.657. — Aviso N.° 18.886.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.491

VISITA

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.658. — Aviso N.° 18.887.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.492

MU MU

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos caramelos y bombones. — Renovación de la N.° 48.274. — Aviso N.° 18.888.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.494

SINFIN

Noviembre 29 de 1926. — Scarabino Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.890.

Acta N.° 118.496



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azul para lavado, clase 14. — Renovación de la N.° 46.820. — Aviso N.° 18.892.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.497



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 46.822. — Aviso número 18.893.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.498



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales, clase 14. — Renovación de la número 46.824. — Aviso N.° 18.894.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.499

HENDAWICK

Noviembre 29 de 1926. — James Henderson y C°., de Hawick, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 43.333. — Aviso N.° 18.895.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.500

HUMPHREYS
MARAVILLA CURATIVA.
14% ALCOHOL EN VOLUME
PARA LESIONES, HERIDAS, CONTUSIONES, QUEMADURAS, ESCALDADURAS, ALMORRANAS, DOLOR DE MUELAS Y DE CARA, NEURALGIA, REUMATISMO, ULCERAS, PICADAS DE INSECTOS, ASCIEO.

DIRECCIONES CONCISAS.

Para Heridas, Contusiones, Lesiones.

Para Quemaduras.—Aplíquese un paño mojado en La Maravilla constantemente hasta sanar.

Para Almorranas.—Tómese media cucharadita tres veces al día.

Para Dolor de Muelas, ó Neuralgia.

Para Anginas.—Se harán gárgaras y se conservará puesto en la garganta un paño mojado en La Maravilla.

Para Excoriacion de los Pezones.

Para Asoleo, Picadas de Mosquitos, Callos, Pies Doloridos &c.—Báñense amenudo con La Maravilla.

Para Ronquera, ó Resfriados.

Para MAS INFORMES ACERCA DE ESTOS Y OTROS MALES, véase el Librito que acompaña á cada pomo.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.
Cor Lafayette and Pierce Sts. NEW YORK, U. S. A.
Printed & Made in U. S. A.

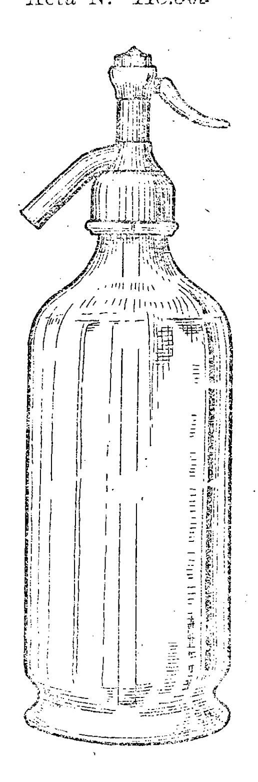
Noviembre 29 de 1926. — Humphreys Homeophathic Medicine C°., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.896.
v-18 diciembre

Aviso N.° 118.502

RIVER PLATE

Noviembre 29 de 1926. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir papelería en general, calse 18. — Aviso número 18.898.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.503



Noviembre 29 de 1926. — Miguel Angel Cordiviola. — Para distinguir refrescos en general, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 18.897.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.516

BATES

Noviembre 29 de 1926. — R. Vázquez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.905.
v-18 diciembre

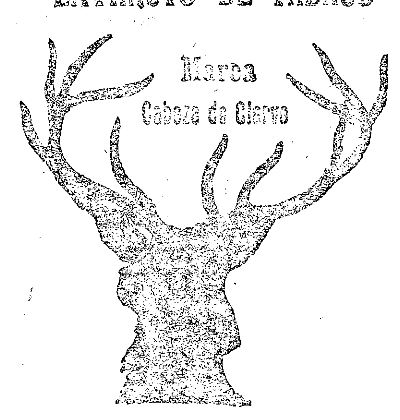
Acta N.° 118.517

STAR RITE

Noviembre 29 de 1926. — A. E. Routin y C.° — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.907.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.507

EXTRACTO DE TABACO



Para curar la Sarna

GUILLERMO JOHNSTON & Co. Ltd.
437—SARMIENTO—437
Buenos Aires.

Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir un específico para curar la sarna, clase 2. — Renovación de la N.° 48.528. — Aviso N.° 18.719.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.508

"OLD BOLL"



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.527.—Aviso N.° 18.720.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.509

TERRITORIOS FEDERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1926. — Luis Ricardo González. — Para distinguir publicaciones, impresos y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.878.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.513



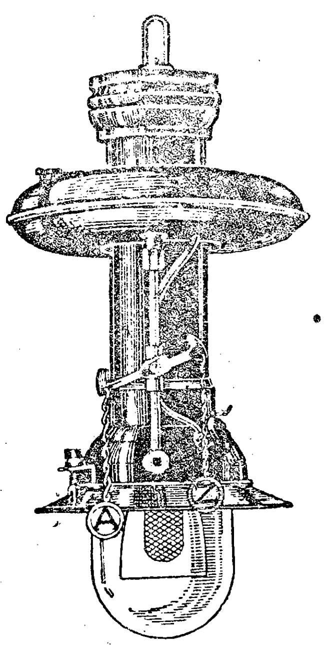
Noviembre 29 de 1926. — Raúl Prot y Cie. (Propietaires de la Parfumeri Lubin), de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.902.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.514



Noviembre 29 de 1926. — Juan Nikora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.903.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.515



Noviembre 29 de 1926. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.904.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.518

STAR RITE

Noviembre 29 de 1926. — A. E. Routin y C.° — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.906.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.519

MIMAR

Noviembre 29 de 1926. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.908.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.520

JAZZ

Noviembre 29 de 1926. — Abal Hnos. Cía., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.909.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.521

RICOIL

Noviembre 29 de 1926. — B. García y Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.935.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.522



Noviembre 29 de 1926. — J. Marsden y C.° Limited de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.923.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.526

Kaytex

Noviembre 29 de 1926. — Julius Kayser y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.924.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.528

SPORTSMAN

Noviembre 29 de 1926. — Pedro Wörns. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (menos naipes y barajas). — Aviso N.° 18.928.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.529



Noviembre 29 de 1926. — Jorge T. Asp y Cía. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso número 18.929.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.530



Noviembre 29 de 1926. — Carlos Moll. — Para distinguir navajas de afeitar y cuchillería en general, clase 10. — Aviso N.° 18.911.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.531

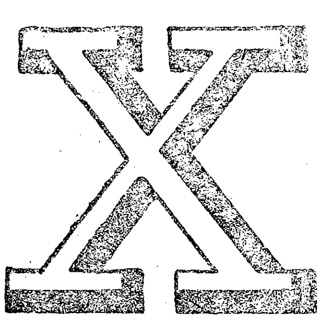
TRADE MARK.



Noviembre 29 de 1926. — Carlos Moll y C.° — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.910.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.533



X

36

Noviembre 29 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.917.

v-18 diciembre

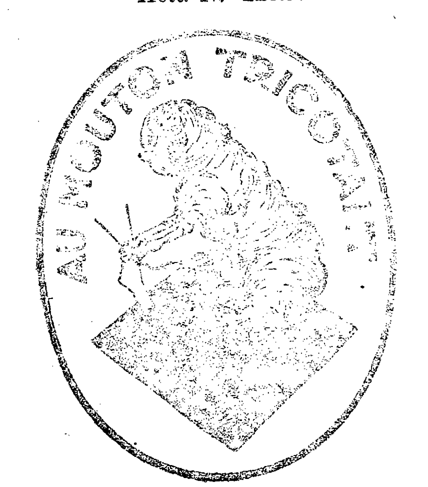
Acta N.° 118.534

MEAUX

Noviembre 29 de 1926. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.912.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.538



Noviembre 29 de 1926. — Destombes y Vandeputte, de Roubaix, Norte, Francia. — Para distinguir hilos de lana en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.916.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.539

PERGONIN

Noviembre 30 de 1926. — Pesquera y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.722.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.540

Ducal

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v21 diciembre

Acta N.° 118.541

KADI

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.931.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.542



Noviembre 30 de 1926. — Papeterie Godin S. A., de Huy, Bélgica. — Para distinguir papeles, cartones y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.867.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.543

LA UNION

Noviembre 30 de 1926. — Angeloni Raspolini y Moscoloni. — Para distinguir construcciones metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 18.953.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.545

„Larssen"

Noviembre 30 de 1926. — Deutsch Luxemburgische Bergwerks - und Hütten - Aktiengesellschaft, de Dortmund Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.866.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.546

EL GANADOR

Noviembre 30 de 1926. — The Anglo Argentine Iron Company Limited, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 48.508. — Aviso N.° 18.940.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.549

SODALINA

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.943.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.547

EL GANADOR

Noviembre 30 de 1926. — The Anglo Argentine Iron Company Limited, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.194. — Aviso N.° 18.939.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.548

EMU

Noviembre 30 de 1926. — Wolverhampton Corrugated Iron Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.938.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.550

YARI

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.942.

v-18 diciembre

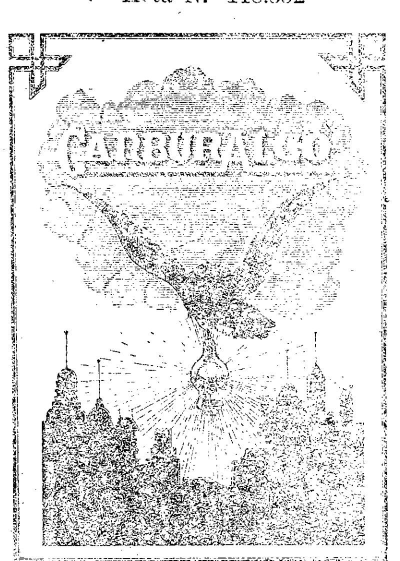
Acta N.° 118.551

CLARITA

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.941.

v-18 diciembre

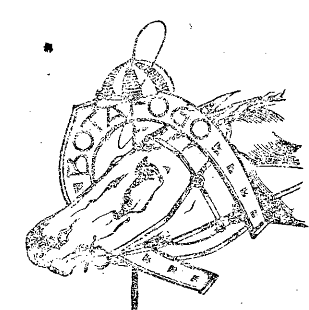
Acta N.° 118.552



Noviembre 30 de 1926. — Emilio Abates. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.958.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.553



Noviembre 30 de 1926. — Aníbal Plaza y Compañía. — Para distinguir revolvers, de la clase 11. — Aviso N.° 18.951.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.554

ODEON

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.944.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.555

LYROPHON

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.945.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.556

MASCOT

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.946.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.557

DACAPO

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.947.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.558

LINDSTROEM

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.948.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.559

LINDSTROEM

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.949.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.560

LINDSTROEM

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.950.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.561

ROTARAX

Noviembre 30 de 1926. — Teodoro Seilenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.926.

18 diciembre

Acta N.° 118.562

ROTARAX

Noviembre 30 de 1926. — Teodoro Seideaberg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.925.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.564

NOVO

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 47.233. — Aviso N.° 18.954.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.565

NOVO.

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.234. — Aviso N.° 18.955.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.566

NOVO.

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 47.232. — Aviso N.° 18.956.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.568



TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.664.

v-18 diciembre

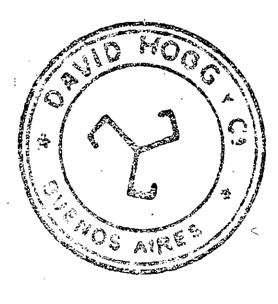
Acta N.° 118.571

AVESANA

Noviembre 30 de 1926. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 18.961.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.569

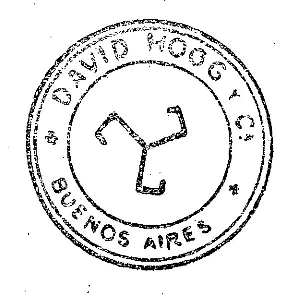


TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.665.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.570



TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.663.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.572

CYRKON

Noviembre 30 de 1926. — Vereinigte Gluhlampen y Elektricitaets Aktiengesellschaft, de Ujpest, cerca de Budapest, Hungría. — Para distinguir calefacción, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.959.

v-18 diciembre

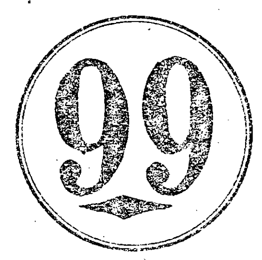
Acta N.° 118.573

TOMBOY

Noviembre 30 de 1926. — Martín Tow y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.963.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.574



Diciembre 1.° de 1926. — Williams Textile Company S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.933.

v-18 diciembre

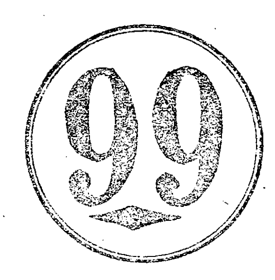
Acta N.° 118.577

HURON

Diciembre 1.° de 1926. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 48.241. — Aviso N.° 18.966.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.575



Diciembre 1.° de 1926. — Williams Textile Company S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.932.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.579

OSMANIE

Diciembre 1.° de 1926. — Nicos Ch. Konialidis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.980.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.580

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.968.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.581

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.969.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.582

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.970.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.583

TRABUCOS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.972.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.584

EGYPTISCHE III. SORTE

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.973.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.585

FURSITSCHAN

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.971.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.586

BULGARISCHER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.974.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.587

DREI - KOENIG

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.976.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.588

HERZEGOWINER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.975.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.589

VIRGINIER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.978.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.590

KNASTER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.977.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.591

REGIESPORT

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.979.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.593

SOL DEL INCA

Diciembre 1.° de 1926. — Paúl Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social de Eau de Cologne y Parfunerie - Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mülhels de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.[illegible]

v-18 diciembre

Acta N.° 118.594

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.994.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.595

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 18.995.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.596

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.996.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.597

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.997.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.598

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.998.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.599

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum". Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.999.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.600

PARASAL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.000.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.601

RECREO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.001.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.603



Diciembre 2 de 1926. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, en la clase 23. — Renovación de la número 48.658. — Aviso N.° 19.003.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.605



Diciembre 2 de 1926. — Wiltschaw y Robinson Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.005.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.606

Monophone

Diciembre 2 de 1926. — Automatic Electric Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 19.006.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.607

BEEFEX

Diciembre 2 de 1926. — Beefex Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.007.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.608

ALCYL

Diciembre 2 de 1926. — Société Anonyme Graissage Alcyl, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.008.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.609

GRADA

Diciembre 2 de 1926. — Etablissements Cotelle y Foucher, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.— Aviso N.° 19.009.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.610



Diciembre 2 de 1926. — Blakey's Boot Protectors Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la número 49.280. — Aviso N.° 19.010.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.612

NACRITA

Diciembre 2 de 1926. — Société Anonyme "La Soie", de París, Francia. — Para distinguir hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.798. — Aviso N.° 19.013.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.613

CALCILINE

Diciembre 2 de 1926. — A. Watelet y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 48.221. — Aviso N.° 19.014.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.614

Franconia

Diciembre 2 de 1926. — Ernesto Caspar. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.011.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.615

1926 Original Thomas NEW YORK

Diciembre 2 de 1926. — Lázaro Tassara. — Para distinguir un calefactor eléctrico para ondulación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 18.876.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.617



Pum... en el ojo

Diciembre 2 de 1926. — Romeo Landini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.779.

v-18 diciembre

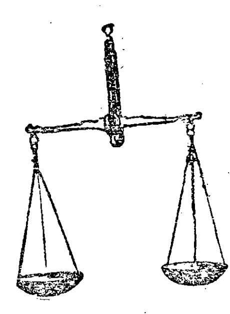
Acta N.° 118.618



Diciembre 2 de 1926. — José Di Lernia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.778.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.619



JUSTICIA

Diciembre 2 de 1926. — Mauthe y Cía. — Para distinguir joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 19.015.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.621

LICETOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.820.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.622

MESOTAN

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.619. — Aviso N.° 15.323.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.623

HELMITOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.626. — Aviso N.° [illegible]
v-18 diciembre

Acta N.° 118.624

NOVASPIRINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.625. — Aviso N.° 15.322
v-18 diciembre

Acta N.° 118.625

PROTARGOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.621. — Aviso N.° 15.317.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.626

ARISTOCHINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.623. — Aviso N.° 15.316
v-18 diciembre

Acta N.° 118.627

TRIONAL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.622. — Aviso N.° [illegible]
v-18 diciembre

Acta N.° 118.628

HEROINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 15.313.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.630

SALÓFENO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.624. — Aviso N.° 15.314.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.631

TANIGENO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.620. — Aviso N.° 15.318.
Acta N.° 118.632
v-18 diciembre

Acta N.° 118.632

PROTEGE Y EMBELLECE CON PINTURA

Diciembre 2 de 1926. — Bauer Helling y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 18.993.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.633

ABYSA

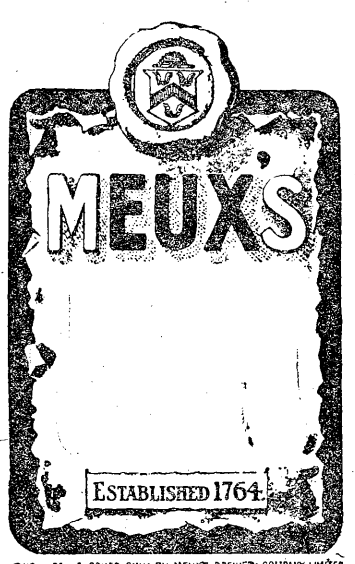
Diciembre 3 de 1926. — Abraham Dubin. — Para distinguir relojería y orfebrería. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.023.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.634

COLUMBINE

Diciembre 3 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast. Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.061.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.636



Diciembre 3 de 1926. — Meux's Brewery Co. Limited, de Horse Shoe Brewery Nine Elms, Lane, Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.174. — Aviso N.° 19.044.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.635

DUBEC

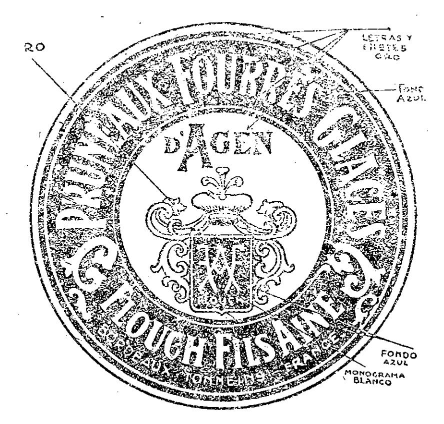
Diciembre 3 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.062.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.637



Diciembre 3 de 1926. — Pietro Franzini, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.246. — Aviso número 19.045.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.638



Diciembre 3 de 1926. — Flouch Fils Ainé de Bordeaux-Tonneins (Francia). — Para distinguir ciruelas, pasas y ciruelas rellenas, de la clase 22. — Aviso N.° 19.017.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.639

ENTEROCAP

Diciembre 3 de 1926. — The Lafayette, Pharmacal Co. de Lafayette, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.036.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.640



Diciembre 3 de 1926. — Alfredo Altiere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercerías, guantería, perfumería, tefilería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.028
v-18 diciembre

Acta N.° 118.641

CELSO

Diciembre 3 de 1926. — A. Duarte Pereira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.034.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.642

TROPICO

Diciembre 3 de 1926. — Huddersfield Fine Worsteds Limited de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 19.035.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.643

ROSALINA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.040.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.644

GRAN PREMIO NACIONAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.037.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.645

ESCUDO CONDAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.038.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.646

ESCUDO CONDAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.039.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.647

LINDIANA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.042.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.648

LINDIANA

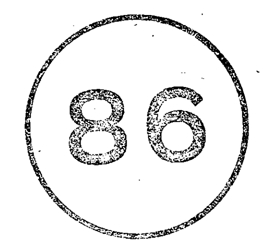
Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.041.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.649

ROSALINA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 19.043.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.650



Diciembre 3 de 1926. — Torinotti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.965.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.652



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.983.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.655



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.986.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.657



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.981.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.662

SAC - MANCHOL

Diciembre 3 de 1926. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 46.935. — Aviso N.° 19.019.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.663

SANTOS VEGA

Diciembre 3 de 1926. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.866. — Aviso N.° 19.018.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.664



Diciembre 3 de 1926. — Luis Berçagna. — Para distinguir pastas alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 19.022.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.665

NORTE

Diciembre 3 de 1926. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.082. — Aviso N.° 19.020.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.667

TETAVON

Diciembre 3 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.050.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.671

GRAETZIN

Diciembre 3 de 1926. — Ehrich y Graetz, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.878. — Aviso N.° 19.048.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.668

TETAVON

Diciembre 3 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.051.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.670

R. C.

Diciembre 3 de 1926. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 19.053.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.673

PEROPHONE LTD.

Diciembre 3 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.989.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.676

CLORILENA

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.071.

v-18 diciembre

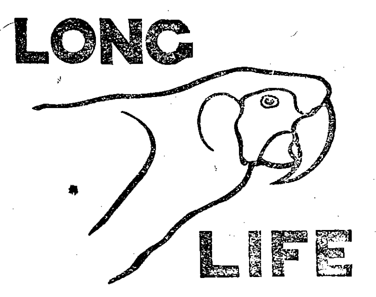
Acta N.° 118.677

UMBRENAL

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 19.070.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.672



Diciembre 3 de 1926. — Buncher y Haseler Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cacerolas, ollas, sartenes, parrillas, lebrillos, asaderas, cucharones, espumaderas, coladores y todo otro artículo y utensilio de cocina en general y sus similiares, fabricados todos estos de aluminio, de la clase 10. — Aviso N.° 19.047.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.675

EUTIRSOL

Diciembre 4 de 1926. — Ichthyol-Gesellschaft Cordes, Hermanni y Co. residente en Neuerwall 10, Hamburgo Alemania. — Para distinguir una droga medicinal, clase 2. — Aviso N.° 19.024.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.678

LIPANINA

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.069.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.680

FLOR DEL SAUCO

Diciembre 4 de 1926. — Publicidad Zeus, Nicolini Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.075.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.681

CINE

Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.084.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.682



Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.083.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.669

TERRABUSI

Diciembre 3 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.052.

v-18 diciembre

Acta N.° 106.501

"BUENOS AIRES"

Marzo 31 de 1925. — Angel Quindimil. — Para distinguir vinos, clase 23. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N. 18.987.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.493

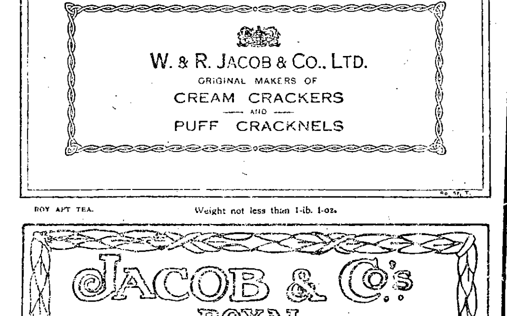


Noviembre 29 de 1926. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.889.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.495





Noviembre 29 de 1926. — W. y R. Jacob y C°. Ltd., de Dublín, Irlanda. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso N.° 18.891.

v-18 diciembre

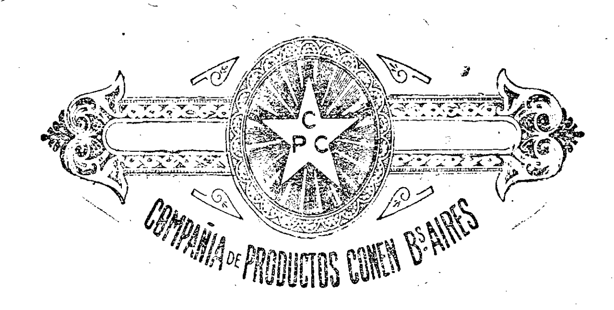
Acta N.° 118.501



Noviembre 29 de 1926. — Pío Persivale y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites en general, clase 16. — Aviso N.° 18.881.

v-18 diciembre

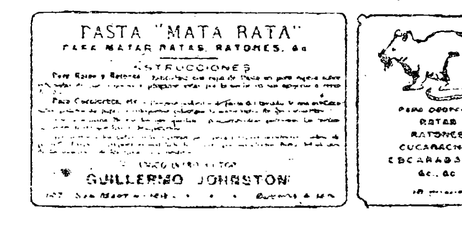
Acta N.° 118.504



Noviembre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sdad. Anón. — Para distinguir velas y bujías en general, clase 3. — Renovación de la número 46.748. — Aviso N.° 18.899.

v-18 diciembre

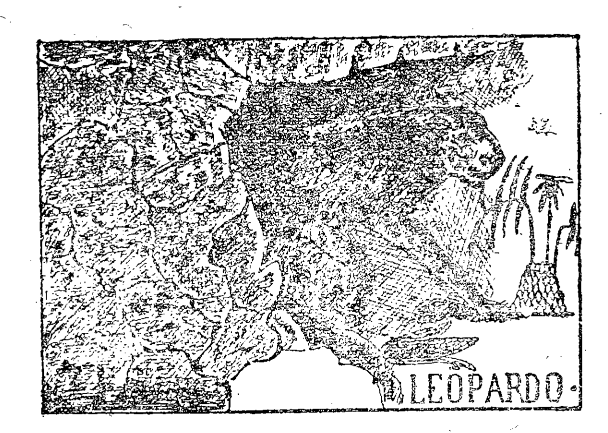
Acta N.° 118.505



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir pastas para matar ratas, ratones, cucarachas, escarabajos y demás animales destructores, clase 1. — Renovación de la número 47.619. — Aviso N.° 18.717.

v-18 diciembre

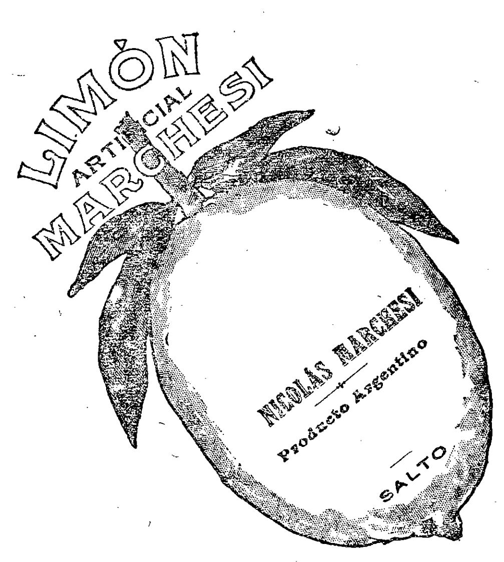
Acta N.° 118.506



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la número 47.595. — Aviso N.° 18.718.

v-18 diciembre

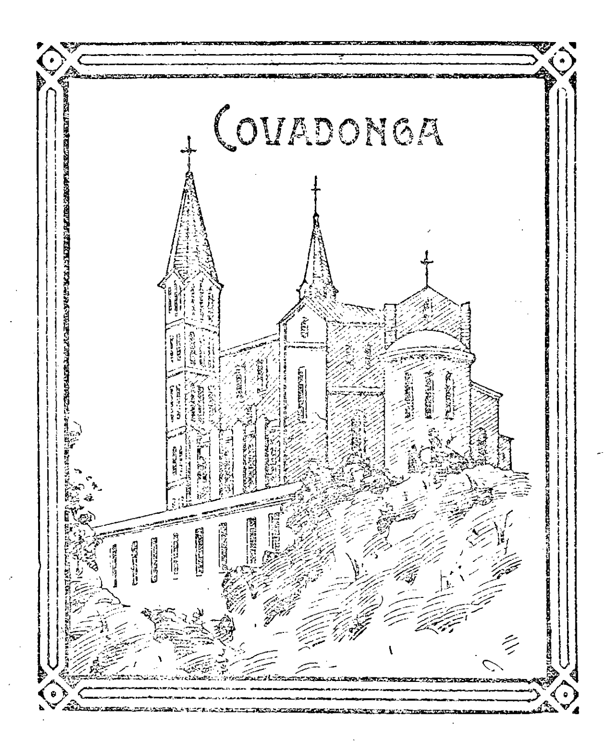
Acta N.° 118.512



Noviembre 29 de 1926. — Nicolás Marchesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.691.

v-18 diciembre

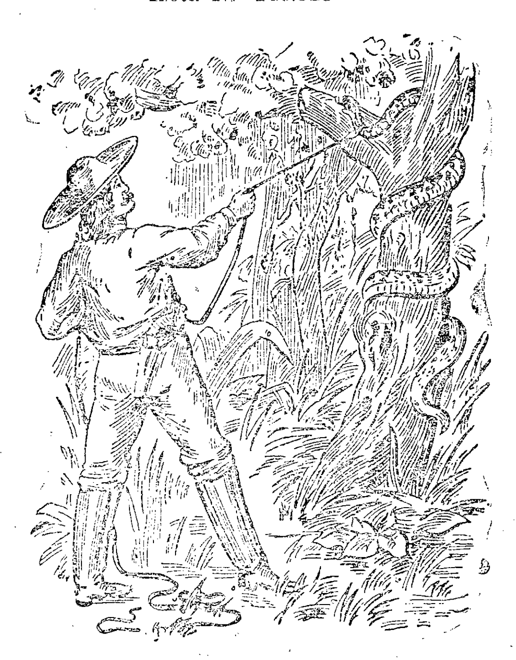
Acta N.° 118.511



Noviembre 29 de 1926. — Montes, Moreira y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos chocolates en general, cacao y confituras de chocolate). — Aviso N.° 18.901.

v-18 diciembre

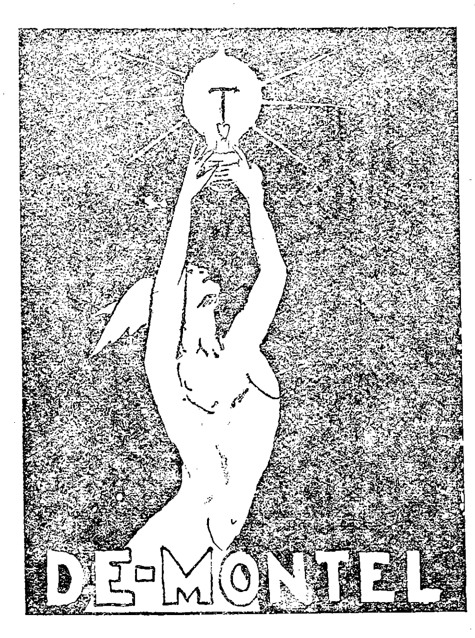
Acta N.° 118.523



Noviembre 29 de 1926. — J. Mars den y C.° Limited, de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avi so N.° 18.922.

v-18 diciembre

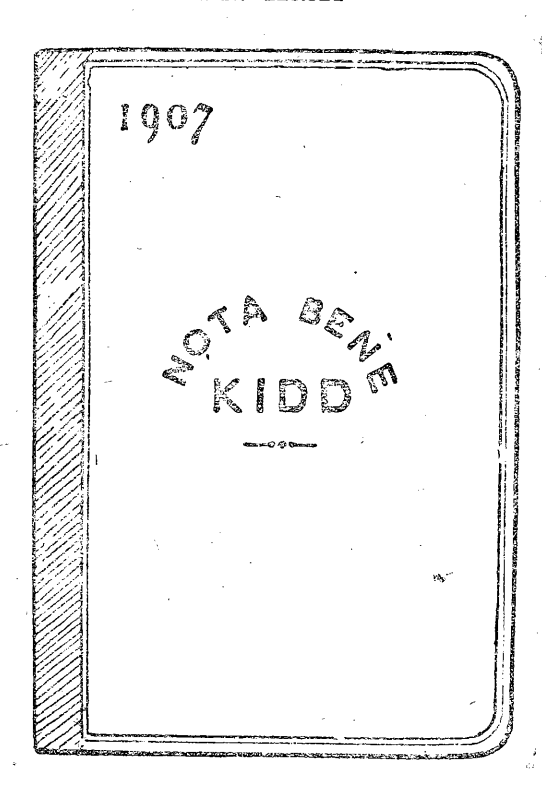
Acta N.° 118.532



Noviembre 29 de 1926. — Alberto L. Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y te lecrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.913.

v-18 diciembre

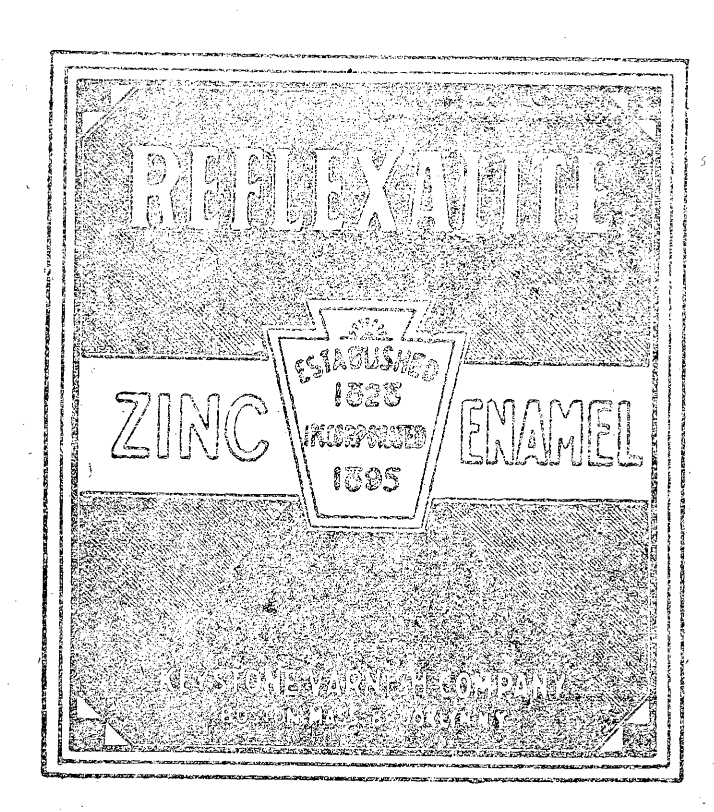
Acta N.° 118.524



Noviembre 29 de 1926. — Juan H. Kidd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.155. — Aviso número 18.921.

v-18 diciembre

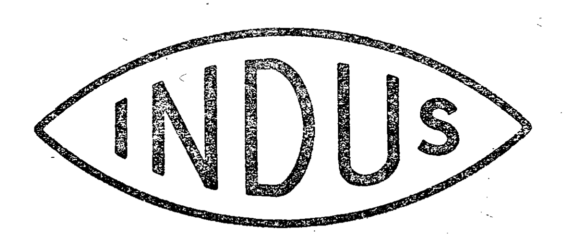
Acta N.° 118.525



Noviembre 29 de 1926. — Keystone Varnish Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos de pinturería y para pintores, de la clase 10. — Aviso N.° 18.920.

v-18 diciembre

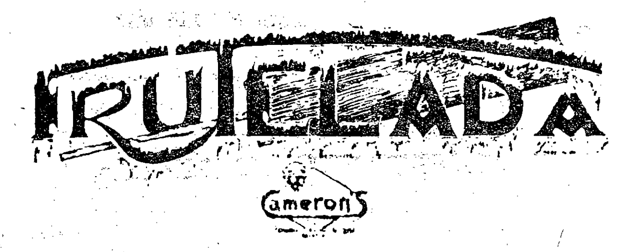
Acta N.° 118.535



Noviembre 29 de 1926. — Alfonso Oliveras Guerris, de Barcelona, España. — Para distinguir vaciadores de champagne y otros líquidos, porta-botellas y toda clase de artículos auxiliares o de adorno en los envases de los líquidos, de la clase 10. — Aviso N.° 18.914.

v-18 diciembre

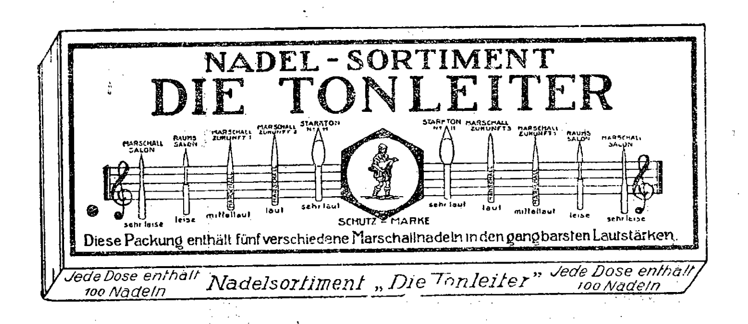
Acta N.° 118.510



Noviembre 29 de 1926. — Cameron y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.927.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.536



Noviembre 29 de 1926. — Trau, Muller y Raum, de Schwabach, Bayern. — Para distinguir puas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 18.915.

v-18 diciembre

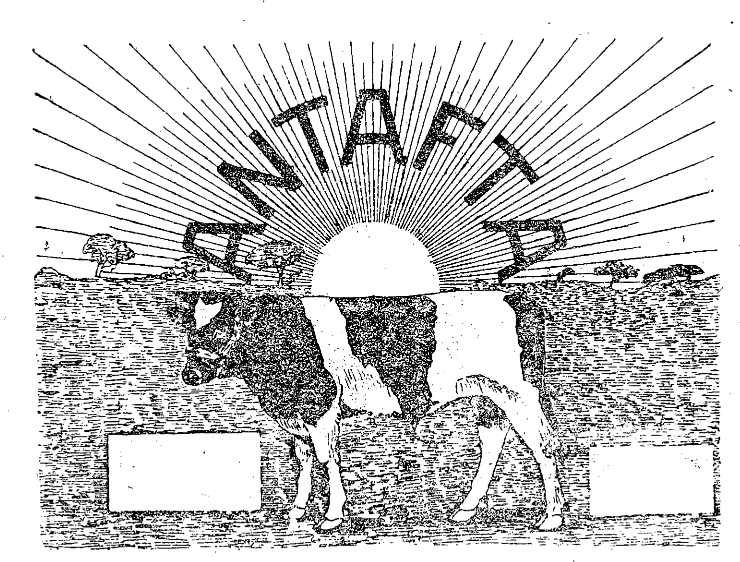
Acta N.° 118.537

INSTITUT FRANCO-AMERICAIN
"CIDEX"

Noviembre 29 de 1926. — Claudio Imbert Dayet, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.918.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.544



Noviembre 30 de 1926. — Miguel Colapinto, residente en Bolonia, Italia.— Para distinguir un producto medicinal destinado a combatir la aftosa, de la clase 2. — Aviso N.° 18.868.

v-18 diciembre

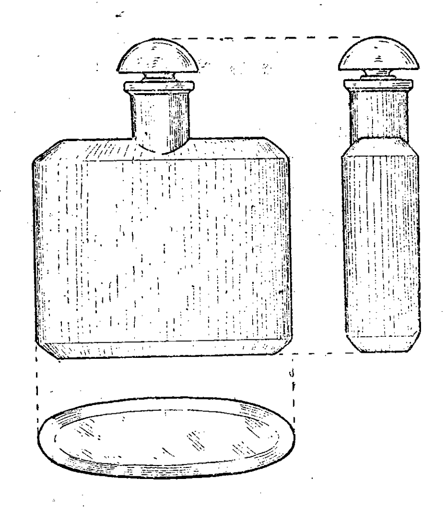
Acta N.° 118.611

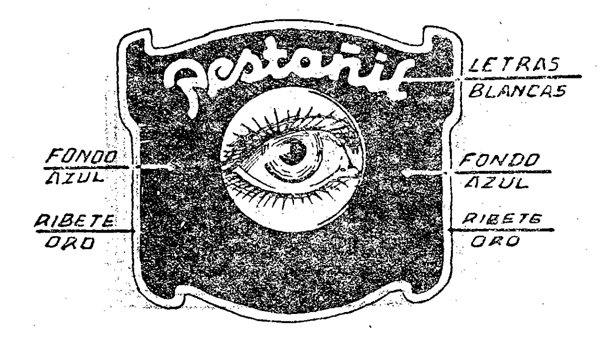
BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Diciembre 2 de 1926. — Blakey's Boot Protectors Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.279. — Aviso N.° 19.012.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.563





Noviembre 30 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 18.900.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.567

The  System

Noviembre 30 de 1926. — Fyffe y Company Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.957.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.576



Diciembre 1.° de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.964.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.578



Diciembre 1.° de 1926. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 52.154. — Aviso N.° 18.967.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.602

"NIÁGARA"

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19. 00?

v-18 diciembre

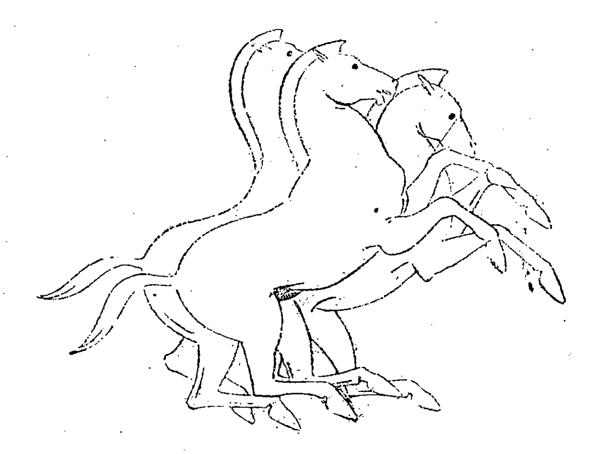
Acta N.° 118.604



Diciembre 2 de 1926. — Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik, de Jutlandia, Dinamarca. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.004.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.616

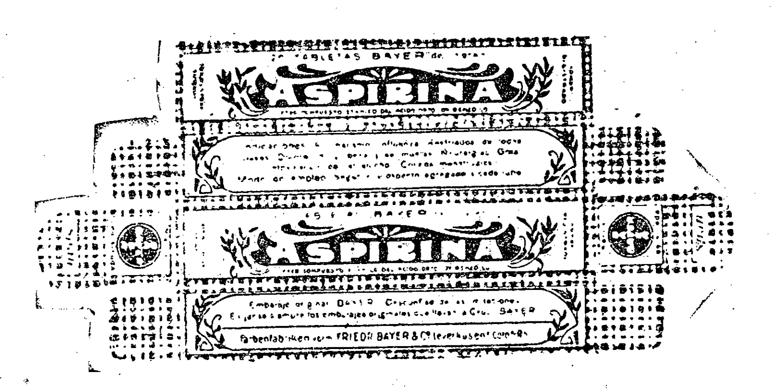


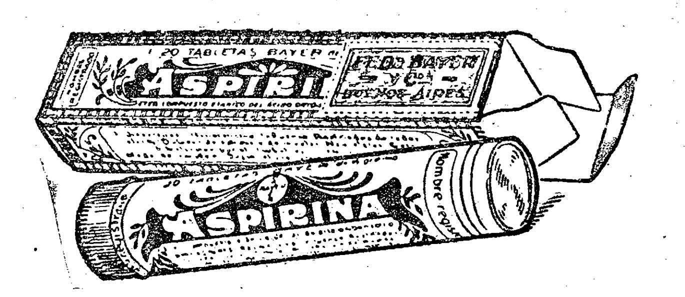
Diciembre 2 de 1926. — Romeo Landini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.780.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.629







Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.511. — Aviso N.° 15.312.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.653



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.985.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.654



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.984.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.656



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.982.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.658

"INSTITUTO OPTICO CATTON"

Diciembre 3 de 1926. — G. Catton. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso N.° 18.960.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.659



Diciembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca). — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 19.025.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.674

ITELA

Diciembre 3 de 1926. — Martin y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.263.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.660



Diciembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca). — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 19.026.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.661



Diciembre 3 de 1926. — Carlos Crocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 19.021.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.666



Diciembre 3 de 1926. — Viuda de Lovett y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de tés. — Aviso N.° 19.054.

v-18 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.